

ANALISIS DE SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO

«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO Y A LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR – IDERBOL».

SEPTIEMBRE 2026

El Instituto de Deportes y Recreación de Bolívar -IDERBOL, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y durante la etapa de planeación, desarrolla el análisis del sector correspondiente al objeto del presente proceso de contratación: **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO Y A LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR – IDERBOL».**

Este análisis se realiza desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, teniendo en cuenta los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, que corresponde a procedimientos sencillos, ágiles y sin formalidades complejas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política”, contempló en sus artículos 4º y 5º una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone: “Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. (...)”

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el Decreto 092 de 2017.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el IDERBOL para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El Artículo 2. Del Decreto 092 de 2017 establece: “Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, DEPORTIVAS y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(...) Nota: Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de Agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad).

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos...”

(...) Nota (Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de Agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad).

Así mismo en el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, en su Artículo 4t señala “PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN” cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.”

(...) Nota (Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de Agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad).

Así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de IDERBOL de que no existen manifestaciones de intención de ninguna ESAL para efectuar aporte superior al 30% del valor total del convenio, la Entidad sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el artículo arriba transcrito.

También es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del aludido artículo cuando expresa que dichos convenios de asociación, son diferentes de los contratos referidos en el Decreto 092 de 2017, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación previsto en el presente documento, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 4 al 8 del Decreto 092 de 2017.

Aunado a lo anterior la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 4º y 5º del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere crear (en caso de tener que acudir a una convocatoria) al igual que los criterios que utilizará para el efecto.

En el presente documento, la Entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por todo lo arriba expuesto, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del CONVENIO a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de la convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por lo descrito en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017 y las normas generales aplicables a la contratación pública. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la correspondiente Invitación y a las adendas al misma expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Por tratarse de un proceso de contratación en el marco del artículo 355 de la constitución Política y desarrollado por el Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, como régimen excepcional al Estatuto de Contratación de la administración de pública, donde las reglas que prevalecen son los requisitos y formalidades que exige la ley para la celebración de contratos entre los particulares, los elementos de juicio a tener en cuenta para la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro deben ser la reconocida idoneidad, valorada en esquemas que permitan comparar los ofrecimientos y que de manera preestablecida contengan las reglas de participación a quienes oferten para desarrollar e impulsar el programa, conforme proceso competitivo, en razón a que se identificó que el objeto que se pretende contratar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro”.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de

asociación, a través de proceso competitivo consagrado en el artículo 4 del decreto mencionado, que nos permite en un término más corto seleccionar las entidades sin ánimo de lucro.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

El artículo 52 C.N., establece: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 también llamada ley del deporte señala: Artículo 3º.- Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: 1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. 3 Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia. 8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.

Así mismo los artículos 4 y 7 Ob. Cit., prescriben que: “Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción”.

En el marco de la mencionada ley, corresponde a las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos.

En el mismo sentido, el Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto por medio de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del sistema.

El Instituto pretende fomentar de manera integral el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre beneficiando a la población en general, con el objeto de promover hábitos saludables, ocupar a los adolescentes y jóvenes en actividades productivas alejándolos de

la drogadicción, la violencia y demás situaciones que alteren contra su proceso de formación integral ante la sociedad, lo cual, se puede lograr con la planificación y ejecución de este evento deportivo.

Igualmente se tiene suficiente claridad sobre la importancia que tiene el desarrollo de la actividad física a través del deporte en los últimos años, máxime si se tiene en cuenta que la industrialización y la utilización de la tecnología, más el poder adquisitivo de los ciudadanos han generado en el estilo de vida provocando un importante aumento del sedentarismo en las vidas familiares y laborales.

El Plan de Desarrollo del Departamento de Bolívar para el período 2024-2027, “BOLÍVAR ME ENAMORA”, en lo que se refiere al deporte como herramienta para mejorar la calidad de vida, la formación integral, la transformación social y la paz en el Departamento de Bolívar establece: **“Implementación del Programa Deporte Social y Comunitario, Juegos Supérate, Deporte Formativo y Escuelas Recreativas 2025 en el Departamento de Bolívar”** El proyecto “Implementación del Programa Deporte Social y Comunitario, Juegos Supérate, Deporte Formativo y Escuelas Recreativas 2025 en el Departamento de Bolívar” tiene como objetivo principal fortalecer y ampliar la práctica del deporte y la recreación en las comunidades bolivarenses. Este programa responde a la necesidad de fomentar la formación deportiva integral, la consolidación de escuelas recreativas y deportivas, así como la promoción de la actividad física regular en todas las etapas del ciclo de vida. De esta manera, se busca combatir el sedentarismo, mejorar la calidad de vida, promover el bienestar, optimizar el aprovechamiento del tiempo libre y contribuir significativamente a la salud física y mental de la población.

El enfoque del proyecto abarca diversos escenarios y sectores sociales, promoviendo el deporte como una herramienta transformadora en los ámbitos comunitario, educativo, de salud y laboral. A través de la implementación de estrategias efectivas y sostenibles, se pretende generar un impacto positivo en las comunidades, con miras a reducir brechas sociales y fomentar la inclusión y la cohesión social. En el marco de este programa, se desarrollarán actividades orientadas al fortalecimiento de la recreación y la formación deportiva. Estas actividades incluyen la organización de eventos deportivos, la conformación de grupos de práctica regular, jornadas de capacitación y la promoción de competencias deportivas tanto escolares como comunitarias. La acción interinstitucional y la participación activa de las comunidades serán elementos fundamentales para lograr los objetivos del proyecto, asegurando un enfoque integral y participativo.

Este proyecto se fundamenta en un sólido marco legal y estratégico que lo respalda. A nivel nacional, está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, específicamente en la línea estratégica de seguridad humana y justicia social, que enfatiza la expansión de capacidades para brindar más y mejores oportunidades a la población en la construcción de sus proyectos de vida. En el ámbito departamental, se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 “Bolívar Me Enamora”, dentro de la línea estratégica Cierre de Brechas y Calidad de Vida para Todos, en su componente Bolívar Me Enamora en Recreación y Deporte y el programa Bolívar Me Enamora en Fomento del Deporte Social y Comunitario, la Recreación, la Actividad Física y la Participación Ciudadana.

El componente de Deporte Formativo Escuelas para Todos y Supérate Intercolegiados se plantea como una estrategia educativa y curricular que busca orientar y enseñar el deporte a niños y jóvenes, promoviendo su desarrollo integral. Este enfoque prioriza el acceso al derecho al deporte y la educación a través de competencias y procesos de formación deportiva estructurados. Por otro lado, el Deporte Social y Comunitario está diseñado para fomentar prácticas deportivas sostenibles que trasciendan barreras culturales, sociales y económicas, utilizando el deporte como herramienta

para la paz, la transformación social y el fortalecimiento del tejido comunitario. Este componente se enfocará en generar espacios de integración e inclusión, promoviendo la cohesión social y el desarrollo físico de las comunidades.

Componentes del proyecto y su enfoque legal

Deporte Social y Comunitario Este componente promueve prácticas deportivas y recreativas como herramientas de transformación social. La Ley 181 de 1995 respalda estas iniciativas, destacando la importancia del deporte en la construcción de comunidades más cohesionadas y pacíficas. Este enfoque también se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, al promover la inclusión y la equidad.

OBJETIVO GENERAL

Apoyar institucionalmente a los eventos deportivos del departamento de Bolívar.

El proyecto busca generar un cambio significativo en la calidad de vida de los habitantes del Departamento de Bolívar, fomentando el uso adecuado del tiempo libre, la integración comunitaria y la reducción de brechas en el acceso a oportunidades deportivas y recreativas. Esto no solo beneficiará a la población directamente involucrada, sino que también contribuirá al desarrollo sostenible del territorio.

Objetivos relacionados con las Causas directas

- *Apoyar Actividades encaminadas a la práctica deportiva y al aprovechamiento del tiempo libre de manera regular con grupos focalizados*
- *Aumentar el número de participantes en Deporte social comunitario*

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo segundo que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(...).”

El Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el Artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, establece que: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar- IDERBOL, es un Establecimiento Público del Orden Departamental con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Presupuesto Propio, creado mediante Ordenanza N° 03 de 1998, reformada por la Ordenanza N° 010 del mismo año, tiene como misión fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar- IDERBOL, requiere de un aliado estratégico que cuente con amplia experiencia e idoneidad frente a procesos relacionados con actividades deportivas y organización logística de eventos deportivos.

En consecuencia, el cumplimiento de los programas y actividades de interés público plasmados en las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Departamental, así como el cumplimiento de los deberes legales y misionales del Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Bolívar - IDERBOL, es viable y necesario el suscribir CONTRATOS con entidades de amplia experiencia e idoneidad para la realización de actividades relacionadas con el deporte recreativo, estas actividades van dirigidas a toda la comunidad del Departamento como mecanismo de formación integral de las personas y que se pretende preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Cabe recordar que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

El deporte tiene el poder de transformar el mundo. Tiene el poder de inspirar, de unir a la gente como pocas otras cosas... Tiene más capacidad que los gobiernos de derribar barreras raciales". Esta frase de Nelson Mandela describía la fuerza del deporte para generar cambios en una sociedad.

Las Escuelas de formación Deportiva representan un pilar esencial en la enseñanza del deporte y la promoción del desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes en el Departamento de Bolívar. Estas estructuras pedagógicas, diseñadas como complemento a la educación regular, buscan fomentar el crecimiento motor, cognitivo, psicológico y social de sus participantes a través de métodos progresivos de aprendizaje deportivo.

En el contexto del departamento, la política de formación deportiva para niños, jóvenes y adolescentes ha sido una asignatura pendiente hasta la fecha. Sin embargo, con el impulso del plan de desarrollo, se vislumbran oportunidades para suplir estas necesidades y contribuir de manera significativa a la transformación educativa en las escuelas, se reconoce la importancia del deporte, la actividad física y la educación física como un esfuerzo colectivo que involucra a profesores, directivos, estudiantes, padres de familia y medios productivos. Este enfoque colaborativo busca la implementación y seguimiento de propuestas pedagógicas innovadoras, así como la capacitación docente dirigida a las necesidades específicas de cada institución.

A nivel nacional, Colombia ha establecido políticas y compromisos serios en materia de educación física, deporte y recreación, reflejados en diversos marcos normativos como la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación, la Ley del Deporte, la Ley General de Educación y la Ley de Desarrollo Nacional de la Educación Física. Estas disposiciones legales respaldan la importancia de estas áreas en el desarrollo integral de la población.

Que ambos programas tienen como objetivo común proporcionar a los niños y jóvenes las herramientas necesarias para su desarrollo integral a través del deporte. Se busca no solo formar atletas competitivos, sino también ciudadanos comprometidos, responsables y capaces de enfrentar los desafíos de la vida con determinación y confianza.

En la actualidad, el manejo inadecuado del tiempo libre entre los niños, jóvenes y adolescentes constituye un desafío en la mayoría de las zonas del Departamento de Bolívar. Por tanto, resulta crucial implementar programas que, a través de estrategias pedagógicas integrales, contribuyan a mejorar la convivencia ciudadana mediante el fomento del deporte, la recreación, la actividad física y la cultura, particularmente a través de actividades extracurriculares. Estas iniciativas han demostrado tener un impacto social significativo.

En el Departamento de Bolívar, la regulación del deporte y la actividad física está respaldada por la Ley 181 de 1995, la cual establece en su artículo 3 la integración de la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo en todos sus niveles como uno de los objetivos rectores del Estado. El trabajo con niños, jóvenes y adolescentes requiere un enfoque

multidisciplinario, ya que implica no solo la promoción de la salud y los derechos de los jóvenes, sino también la atención a sus necesidades educativas y su entorno. Disciplinas como la Pedagogía, el Trabajo Social, la Medicina, la Psicología y la Sociología promueven la actividad lúdica, recreativa y física como elementos fundamentales para su desarrollo integral y armónico.

En las últimas décadas, se ha observado un interés creciente por comprender y abordar el uso del tiempo libre de los niños y adolescentes fuera del horario escolar. El tiempo libre y el ocio se consideran conceptos en constante evolución, y se reconocen como elementos esenciales para la calidad de vida y el bienestar emocional y social de las personas. El Departamento de Bolívar reconoce las problemáticas que enfrentan los jóvenes y niños en cuanto al uso poco productivo de su tiempo libre, lo cual puede conducir a comportamientos perjudiciales como el consumo de alcohol y drogas, así como a la participación en actividades delictivas. Por ello, se propone fomentar el uso adecuado del tiempo libre a través de actividades extracurriculares que aborden las problemáticas específicas del contexto local.

Estas problemáticas pueden tener consecuencias negativas en el rendimiento académico, la salud sexual y reproductiva, el uso de internet y redes sociales, la cohesión familiar y la integración social de los jóvenes y adolescentes en la sociedad. Por tanto, es fundamental implementar medidas preventivas y programas de intervención que promuevan un uso saludable y productivo del tiempo libre entre esta población vulnerable.

En resumen, el Programa Deporte Formativo "Escuelas para Todos" y "Deporte Formativo Supérate Intercolegiados" se presentan como proyectos educativos estratégicos y curriculares que buscan promover el desarrollo integral de niños y jóvenes a través de la práctica deportiva. Estas iniciativas no solo generan oportunidades para el ejercicio del derecho al deporte y la educación, sino que también fomentan valores y habilidades que contribuyen al crecimiento personal y social de los participantes.

El derecho al deporte constituye una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio, tanto a escala aficionada como profesional, se debe guiar por normas preestablecidas que faciliten la participación ordenada en la competición y promoción del juego y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos, en efecto, su importancia radica en que: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.

Que, de manera general el deporte, como bien se ha dicho, es reglado por la Ley 181 de 1995, mediante la cual se creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de “generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte”. Pero de manera particular, por mandamiento expreso de la norma, del **TÍTULO IV DEL DEPORTE, CAPÍTULO I, DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN**, el artículo 16°, establece que, entre otras, las formas cómo se desarrolla el deporte son las siguientes: (...) “Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a

ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su orientación corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores.

Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos”. (Negrillas nuestras).

Así mismo el artículo 50, de la Ley del deporte estipula “hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio Nacional del Deporte, los entes Departamentales, Distritales y Municipales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades”. (Negrillas nuestras).

Que, los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte los trae el artículo 51° “Nivel Nacional. Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Las Federaciones Deportivas Nacionales. Nivel Departamental. **Entes Deportivos Departamentales**, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos. Nivel Municipal. Entes Deportivos Distritales o Municipales, Clubes Deportivos y/o Promotores y Comités Deportivos. **PARÁGRAFO.** Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades.

Ley 181 de 1995 en su “Artículo 3°. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: En su artículo 4 determina que “El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y practica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto publico social, bajo los siguientes principios: (...)” “Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley”.

El Decreto 1085 de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte, estableciendo normas específicas para la participación de niños en eventos deportivos y recreativos. Este decreto busca proteger los derechos de los niños y garantizar su integridad física y emocional en el contexto deportivo.

De manera concomitante El Instituto pretende fomentar de manera integral el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre beneficiando a la población en general, con el objeto de promover hábitos saludables, ocupar a los adolescentes y jóvenes en actividades productivas alejándolos de la drogadicción, la violencia y demás situaciones que alteren contra su proceso de formación integral ante la sociedad, lo cual, se puede lograr con la planificación y ejecución de este evento deportivo.

Igualmente se tiene suficiente claridad sobre la importancia que tiene el desarrollo de la actividad física a través del deporte en los últimos años, máxime si se tiene en cuenta que la industrialización

y la utilización de la tecnología, más el poder adquisitivo de los ciudadanos han generado en el estilo de vida provocando un importante aumento del sedentarismo en las vidas familiares y laborales.

El Plan de Desarrollo del Departamento de Bolívar para el período 2024-2027, “BOLÍVAR ME ENAMORA”, en lo que se refiere al deporte como herramienta para mejorar la calidad de vida, la formación integral, la transformación social y la paz en el Departamento de Bolívar establece la estrategia del plan de desarrollo “**Bolívar Me enamora en Recreación y deporte**”.

Programa:

“Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable “Por tu salud, ponte pilas”

Problema central:

Altos índices de sedentarismo, inactividad física y aumento de enfermedades crónicas no transmisibles en la población del Departamento de Bolívar.

A través del Programa Departamental de Hábitos y Estilos de Vida Saludable **BOLÍVAR POR TÚ SALUD PONTE PILAS** se busca aumentar la prevalencia de actividad física regular con el fin de combatir el sedentarismo, logrando así el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar, aprovechamiento del tiempo libre y la salud de la población bolivarense en los ámbitos comunitario, educativo, salud y laboral. Este objetivo lo lograremos, a través de la organización de grupos regulares de actividad física musicalizada, eventos masivos, celebraciones de días especiales y jornadas de capacitación en promoción de HEVS y actividad física musicalizada dirigida; bajando así los altos índices de sedentarismo, inactividad y aumento de enfermedades crónicas no transmisibles en la población del Departamento de Bolívar.

El Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable del Departamento de Bolívar “Por Tú salud Ponte Pilas” en el cuatrienio de 2020 – 2023, benefició un total de 15 Municipios localizados en los Zodes Montes de María, Zodes Dique, Zodes Mojana Bolivarense y el Zodes Depresión Momposina con sus acciones de prevención del sedentarismo, tabaquismo y promoción de la alimentación saludable a través de la práctica regular de actividad física. Más de 1.200 usuarios impactados en grupos regulares, 1.350 usuarios en grupos no regulares, más de 1.260 personas beneficiadas con eventos masivos, 3.720 beneficiados de primera infancia, infancia y adolescencia (Registrados en el Sistema Nacional de Monitoreo del Ministerio del Deporte). Nos enfocamos en atender todas las etapas de la vida, desde la primera infancia hasta la vejez, así como a aquellos que se encuentran en situaciones de discapacidad. Nuestra prioridad está en la población de entre 18 y 64 años, tanto hombres como mujeres, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y bienestar. Para lograrlo, implementamos una variedad de estrategias que incluyen grupos de apoyo regulares y no regulares, asesoramiento a hogares, orientación a instituciones educativas y empresas, así como la organización de eventos masivos

Con este programa se busca cumplir con el objetivo de comunicar la importancia del deporte como un pilar fundamental en la identidad y el desarrollo de Bolívar. Se busca destacar el compromiso de la región con la promoción del deporte en todas sus formas, tanto competitivas como recreativas, y su impacto positivo en diversos aspectos de la sociedad, incluyendo la salud, la cohesión social, la educación y el desarrollo económico. Además, se pretende subrayar la intención de implementar una estrategia integral que garantice el acceso equitativo al deporte y promueva la formación integral de los ciudadanos bolivarenses, independientemente de su edad o condición social.

A través del Programa Departamental de Hábitos y Estilos de Vida Saludable **POR TÚ SALUD PONTE PILAS** se busca aumentar la prevalencia de actividad física regular con el fin de combatir

el sedentarismo, logrando así el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar, aprovechamiento del tiempo libre y la salud de la población bolivarense en los ámbitos comunitario, educativo, salud y laboral. Este objetivo lo lograremos, a través de la organización de grupos regulares de actividad física musicalizada, eventos masivos, celebraciones de días especiales y jornadas de capacitación en promoción de HEVS y actividad física musicalizada dirigida; bajando así los altos índices de sedentarismo, inactividad y aumento de enfermedades crónicas no transmisibles en la población del Departamento de Bolívar.

Es de anotar que el programa mencionado anteriormente hace parte del proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA PROPICIAR UN BOLIVAR MEJOR A TRAVES DE ACTIVIDADES FISICAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**, podemos hacer mención de las siguientes actividades:

Actividad 1.1.1 Apoyar Financieramente eventos masivos y celebraciones deportivas y/o recreativas

Actividad 1.1.3 Apoyar financieramente la realización de actividades físicas de espacios abiertos y de calles para mejorar los hábitos y estilos de vida.

Atendiendo lo prescrito, el Instituto de deportes y recreación de Bolívar y en aras de cumplir con sus fines misionales, en concordancia con los fines del estado y cumpliendo con las tareas necesarias para preservar el derecho de los ciudadanos y generar conciencia de estilos de vida saludable, IDERBOL.

Con todo lo expuesto, resulta estratégica para IDERBOL la asociación con una entidad sin ánimo de lucro para la organización de las actividades que se describen en el objeto convenido por las razones precitadas.

El Decreto 092 de 2017 en igual sentido, establece que como ámbito de procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, se identifica un aliado estratégico con el cual se puede aunar esfuerzos en el marco del cumplimiento de los fines del estado.

Así las cosas, se encuentra justificada la celebración de un convenio de asociación con una entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad para: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO Y A LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR – IDERBOL.”**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO	NOMBRE
90141700	Deportes aficionados y recreacionales

49221500	Accesorios para deporte
49101700	Premios
53102700	Uniformes
81141600	Manejo de cadena de suministros

1. ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, teniendo en cuenta los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente-CCE.

Para adelantar el análisis de este aspecto se tomará como fuente de información los boletines emitidos por el Departamento Nacional de Estadísticas-DANE, y todas aquellas fuentes que nos permitan centrar el análisis en las perspectivas en comento. En este sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

1.1. Contexto Económico

El sector servicios o sector terciario es el que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia servicios públicos, se prestan por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo

- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
 - Transporte y comunicación (según se trasladan mercancías o información)
 - Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
 - Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores) Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
 - Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.

Los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan en la tercerización de actividades, que es una modalidad que toma fuerza en el país. Desde la producción, hasta la atención al cliente, pueden entregarse a operadores diversas actividades para optimizar el desempeño de las compañías y Entidades.

El presente proyecto se ubica dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en el subsector solidario, que abarca servicios sociales, comunitarios y de desarrollo humano orientados a la mejora del bienestar colectivo y la cohesión social. Este sub-sector incluye actividades de fortalecimiento comunitario, educación, prevención de riesgos, programas sociales y servicios de cooperación con impacto local y regional. La elección de este sub-sector es coherente con el objeto del proyecto: aunar esfuerzos técnicos, profesionales, administrativos y financieros para fortalecer entornos seguros y protectores, mediante eventos deportivos comunitarios.

Desde el punto de vista económico, el sector de servicios sociales y comunitarios tiene una participación significativa en la economía nacional, representando aproximadamente el 15 % del Producto Interno Bruto (PIB). Este sector ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años, superando en varias ocasiones la expansión de sectores como la industria o la agricultura, lo que evidencia su dinamismo y potencial de sostenibilidad. Además, el gasto público en protección social y servicios comunitarios, que incluye seguridad ciudadana y programas de prevención de violencia, ha representado cerca del 9,9 % del PIB, reflejando la prioridad que el Estado colombiano otorga a estas actividades y la disponibilidad de recursos para su desarrollo.

Las variables macroeconómicas permiten evaluar el comportamiento general de la economía de un país y su evolución a lo largo del tiempo, proporcionando un marco de referencia para comprender cómo los cambios en los indicadores nacionales impactan en los distintos sectores productivos y de servicios. Estas variables incluyen el Producto Interno Bruto (PIB), la inflación, el desempleo, la inversión pública y privada, la balanza comercial, los ingresos fiscales y el gasto social, entre otros. Su análisis es fundamental para identificar tendencias económicas, evaluar riesgos y oportunidades, y tomar decisiones estratégicas sobre la asignación de recursos y la planificación de proyectos. En el contexto del sector solidario y de servicios comunitarios, el seguimiento de las variables macroeconómicas permite dimensionar la capacidad del Estado y de los actores privados para financiar programas de seguridad ciudadana, fortalecimiento comunitario y prevención de violencias, asegurando la sostenibilidad económica y social de las intervenciones.

Producto interno bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,3	1,5	0,4

Fuente: DANE PIB.T

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.

- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa¹	5,7	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026³

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ³ -I / 2025 ³ -I	2026 ³ -I / 2025 ³ -IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	3,2	1,4

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de precios al consumidor – IPC

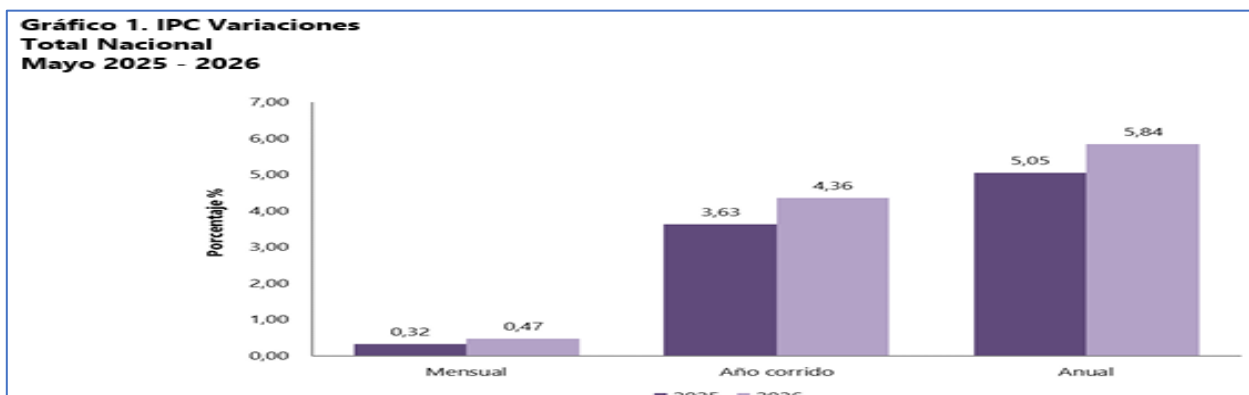
Según el Banco de la República en Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC)¹, calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

¹ [chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcgiclfndmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf](https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf)



En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Resultados del mes de mayo 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para 2026

El salario mínimo legal mensual vigente en Colombia constituye un referente fundamental del mercado laboral nacional y se utiliza como base para la determinación de los costos asociados al talento humano requerido en la ejecución de programas sociales, formativos y de acompañamiento psicosocial, tanto en el sector público como en el privado.

En el marco del presente proceso de selección entre Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), el comportamiento del salario mínimo incide directamente en la estructuración de los costos del proyecto, particularmente en los componentes relacionados con el recurso humano, tales como formadores, profesionales psicosociales, coordinadores, personal logístico y de apoyo administrativo.

Mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026 en:

- **Salario mínimo mensual 2026: \$1.750.905 COP**
- **Auxilio de transporte 2026: \$249.095 COP**
- **Total ingreso mínimo con auxilio: \$2.000.000 COP**

Este ajuste representa un incremento significativo frente al salario mínimo de 2025, reflejando la dinámica inflacionaria y las políticas salariales del país, lo cual impacta directamente los costos de ejecución de proyectos que dependen intensivamente del talento humano.

Tabla — Histórico de Salarios Mínimos

Año	Salario Mínimo (COP)	Variación Anual (%)	Auxilio de Transporte (COP)	Variación Anual (%)	Total (COP)
2026	\$1.750.905	23,07 %	\$249.095	24,55 %	\$2.000.000
2025	\$1.423.500	9,54 %	\$200.000	23,40 %	\$1.623.500

2024	\$1.300.000	12,06 %	\$162.000	15,21 %	\$1.462.000
2023	\$1.160.000	16,00 %	\$140.606	20,00 %	\$1.300.606
2022	\$1.000.000	10,07 %	\$117.172	10,07 %	\$1.117.172
2021	\$908.526	3,50 %	\$106.454	3,50 %	\$1.014.980
2020	\$877.803	6,00 %	\$102.854	6,00 %	\$980.657
2019	\$828.116	6,00 %	\$97.032	10,00 %	\$925.148
2018	\$781.242	5,90 %	\$88.211	6,10 %	\$869.453
2017	\$737.717	7,00 %	\$83.140	7,00 %	\$820.857
2016	\$689.455	7,00 %	\$77.700	5,00 %	\$767.155
2015	\$644.350	4,60 %	\$74.000	2,78 %	\$718.350

Observaciones

1. Relevancia para el proceso: El salario mínimo constituye un componente estructural en la estimación de costos del presente proceso, en la medida en que la ejecución del convenio depende principalmente del talento humano requerido para la formación, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de capacidades productivas de los jóvenes beneficiarios.
2. Dinámica de crecimiento: La tendencia de incremento salarial observada, especialmente entre las vigencias 2025 y 2026, evidencia la necesidad de incorporar este factor en la estructuración del presupuesto, dado su impacto en los costos laborales, prestaciones sociales y cargas parafiscales.
3. Aplicación al análisis económico: El salario mínimo actualizado sirve como base para estimar los costos asociados al recurso humano y para validar la razonabilidad de las cotizaciones presentadas por las ESAL, garantizando que las propuestas contemplen adecuadamente los costos laborales necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Valores del salario mínimo 2026

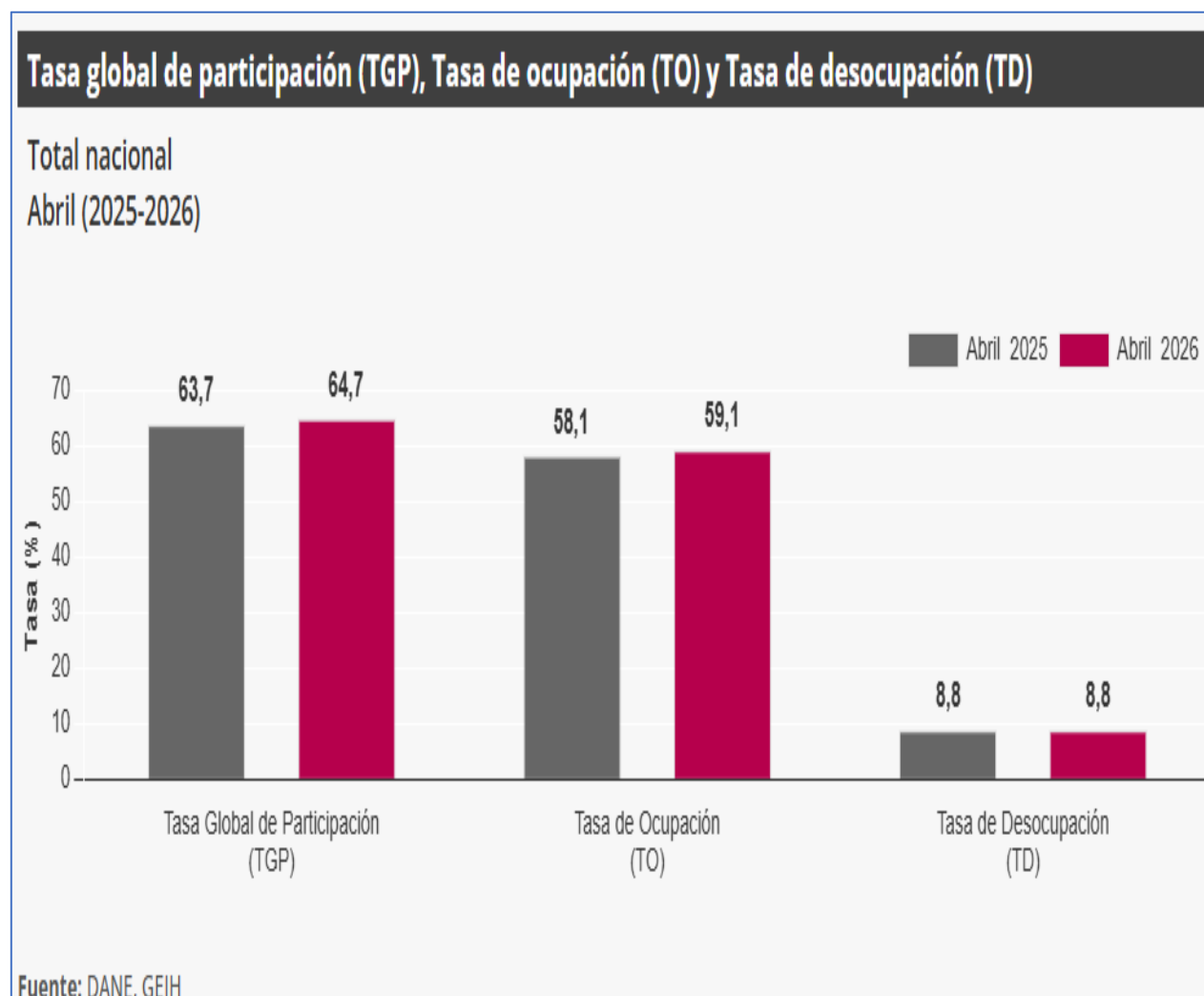
Concepto	Valor COP
Salario Mínimo Integral (10 SMLV + 30%)	\$22.761.765,00
Salario Anual (sin primas ni cesantías)	\$21.010.860,00
Salario Mensual (SMMLV)	\$1.750.905,00
Salario Diario (SMDLV) – 8 horas	\$58.363,50
Hora Ordinaria (6 A.M. a 9 P.M.)	\$7.295,44
Hora Nocturna +35%	\$9.848,84
Hora Extra Diurna +25%	\$9.119,30
Hora Extra Nocturna +75%	\$12.767,02
Hora Extra Dominical Diurna +100%	\$14.590,88
Hora Extra Dominical Nocturna +150%	\$18.238,59
Subsidio de Transporte Anual	\$2.989.140,00
Subsidio de Transporte Mensual	\$249.095,00
Subsidio de Transporte Diario	\$8.303,17

Tasa de ocupación y desempleo

De acuerdo con la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, los indicadores más recientes del mercado laboral en Colombia, utilizados como referencia para la estructuración del presente estudio del sector correspondiente a la vigencia 2026, son los siguientes:

Información abril de 2026

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

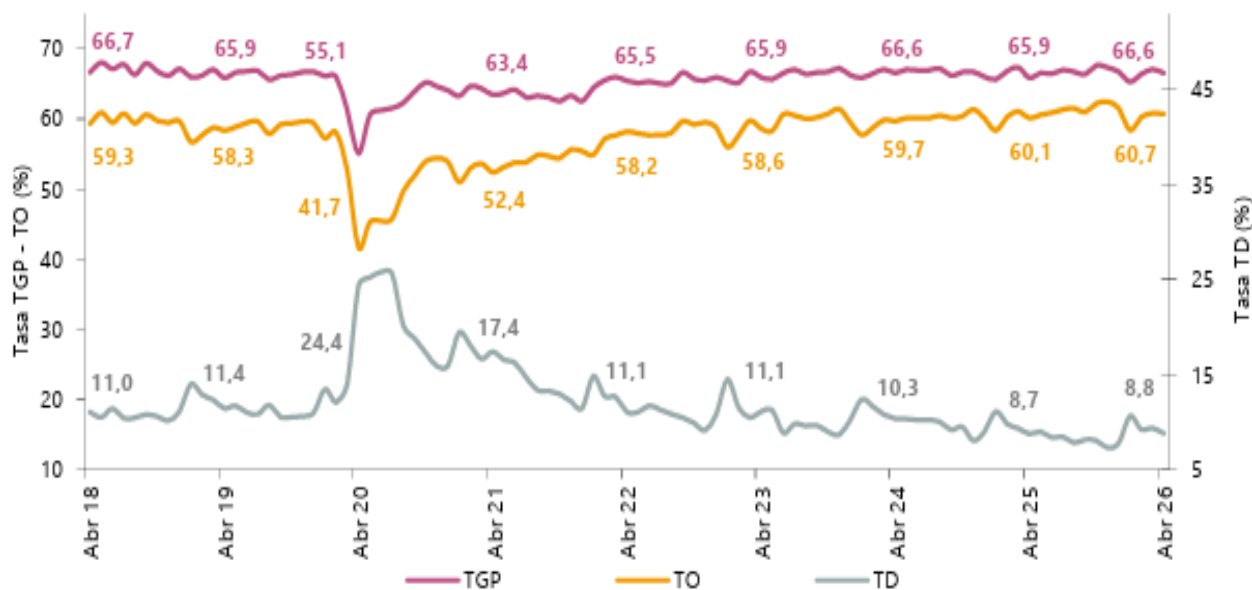


En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Estos resultados evidencian el comportamiento estacional del mercado laboral colombiano, en el cual el mes de enero presenta tradicionalmente mayores niveles de desocupación, seguido de una reducción progresiva en los meses posteriores, lo que refleja una tendencia de estabilización y mejora en la generación de empleo durante el inicio del segundo trimestre año.

Para efectos del presente estudio, estos indicadores constituyen la información más actualizada disponible, dado que corresponden a los últimos datos oficiales publicados por el DANE para la vigencia 2026.

Desde el punto de vista económico y sectorial, este comportamiento resulta relevante para el presente proceso, en la medida en que:

- Existe **disponibilidad de talento humano** para la ejecución de programas sociales y formativos.
- Se evidencia la necesidad de **estrategias de inclusión laboral**, especialmente dirigidas a población joven en condición de vulnerabilidad.
- Se refuerza la pertinencia de iniciativas orientadas al **fortalecimiento de capacidades, formación para el trabajo y emprendimiento**, como las contempladas en el objeto contractual.

En este sentido, las condiciones del mercado laboral colombiano respaldan la viabilidad del proceso, al permitir la adecuada estructuración de los costos asociados al talento humano y al mismo tiempo evidenciar la necesidad de intervenciones sociales que contribuyan a la reducción del desempleo juvenil y la reincorporación productiva de la población beneficiaria.

Tasa de Cambio

La Tasa Representativa del Mercado – TRM corresponde al valor en pesos colombianos de un (1) dólar de los Estados Unidos y se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas realizadas entre los intermediarios del mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día de la negociación.

LA TRM es certificada diariamente por la superintendencia financiera de colombia, con base en la información suministrada por el banco de la república, constituyéndose en un indicador macroeconómico relevante para el análisis de variables externas que pueden incidir en los costos de los procesos contractuales. de acuerdo con la serie histórica reciente:

Fecha (dd/mm/aaaa) ▼	Promedio mensual	Promedio fin de mes
31/05/2026	3.718.27	3.678.15
30/04/2026	3.613.54	3.621.86
31/03/2026	3.717.31	3.669.96
28/02/2026	3.672.62	3.766.30
31/01/2026	3.697.84	3.670.47
31/12/2025	3.794.93	3.757.08
30/11/2025	3.780.34	3.744.43
31/10/2025	3.881.44	3.870.42
30/09/2025	3.924.24	3.901.29
31/08/2025	4.051.59	4.018.41
31/07/2025	4.047.29	4.179.69
30/06/2025	4.115.88	4.069.67
31/05/2025	4.202.30	4.148.72
30/04/2025	4.273.88	4.198.83
31/03/2025	4.133.48	4.192.57
28/02/2025	4.131.95	4.120.11
31/01/2025	4.300.31	4.170.01

- El valor más alto registrado de la TRM se presentó el 25 de noviembre de 2022, cuando alcanzó \$4.875,91 COP/USD.
- El valor más bajo relevante en los últimos años se presentó el 28 de noviembre de 2021, cuando se ubicó en \$3.636,91 COP/USD.

Para la vigencia 2026, la TRM ha presentado una tendencia descendente frente a los niveles observados en años anteriores, reflejando el fortalecimiento relativo del peso colombiano y las condiciones del mercado internacional. Al corte de elaboración del presente estudio, la TRM se ubica alrededor de los \$3.500 COP por dólar, registrando niveles inferiores a los observados durante 2024 y 2025. De acuerdo con la información certificada por la Superintendencia Financiera de

Colombia, durante junio de 2026 la TRM se ha ubicado en un rango aproximado entre \$3.475 y \$3.680 COP/USD.

Este comportamiento responde a factores como la evolución de los mercados financieros internacionales, las decisiones de política monetaria de los principales bancos centrales, los precios de las materias primas y los flujos de inversión hacia economías emergentes. No obstante, la TRM continúa siendo una variable susceptible a cambios derivados de condiciones económicas nacionales e internacionales.

Para el presente proceso, la incidencia de la tasa de cambio es limitada, dado que el objeto contractual se encuentra orientado principalmente a la prestación de servicios sociales, comunitarios, formativos y de fortalecimiento de capacidades, cuya estructura de costos depende principalmente del talento humano, la logística, el acompañamiento técnico y las actividades de intervención social, más que de bienes o insumos importados. En consecuencia, aunque la TRM constituye un indicador relevante del entorno macroeconómico, su impacto sobre la ejecución financiera del convenio se considera bajo.

1.2. Contexto Técnico

El desarrollo de prácticas deportivas y recreativas dirigidas a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras constituye una estrategia para promover la participación comunitaria, el aprovechamiento del tiempo libre, la integración social, la sana convivencia y el fortalecimiento de expresiones deportivas propias del territorio. Es por ello que por parte del Asociado y el **IDERBOL** se realizarán dos eventos deportivos cuyas actividades se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento del objeto del proceso, las cuales se consignan en el **Anexo 1-Ficha Técnica**.

1.3. Contexto regulatorio

La Constitución Política de 1991 en su artículo 13 señala que el «(...) Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados (...); que, en consonancia con ello, también “(...) protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta (...)».

El artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, prescribe: «(...) El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia (...)».

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 113, que «(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”, y el artículo 209 “(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)».

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, conforme a los principios fundamentales que establece:

«Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida

económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares».

La Constitución Política en su artículo 355 faculta a la Administración Pública, en todos sus niveles, para: *«(...) celebrará contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (...)».*

Sentencia C-543-2001 de la Corte Constitucional, la cual hace referencia al artículo 355 de la Carta Política, así:

«Entonces, el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios y el segundo que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal.

De acuerdo a la constitución el segundo inciso alude a la celebración de contratos hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil - Título XXXVI- y disposiciones complementarias) que además tengan reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollan las actividades de beneficio común».

Ahora bien, la doctrina y jurisprudencia han sido unánimes al señalar que los convenios de la administración son negocios jurídicos bilaterales en virtud de los cuales ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas y que por su naturaleza las partes hacen aportes a un propósito común, sin que por virtud de dicho aporte, alguna de las dos pretenda obtener un beneficio más allá que el de la misión acordada.

Decreto 092 de 2017 (Artículos 5,6,7 y 8): Reglamentación de la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Establece las condiciones de idoneidad, competencia y el procedimiento de selección o contratación directa de convenios de asociación. (Fuente: Presidencia de la República de Colombia).

Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que expresamente determina:

«Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades

relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.»

Artículo 6 del Decreto 092 de 2017,

“Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.”

Artículo 7 del Decreto 092 de 2017,

“Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar e programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.”

Artículo 8 del Decreto 092 de 2017,

“Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.”

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-Inciso primero del numeral sexto: «El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de

*aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.» y su **Inciso quinto del referido** numeral señala: «El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.»*

Ley 489 de 1998 (Art. 96): Regula los convenios de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro para el cumplimiento de funciones administrativas o la prestación de servicios a su cargo.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Aplican de manera supletoria respecto a los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, publicidad en el SECOP II y análisis de riesgos.

Artículo 52 de la Constitución Política: Reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que su fomento es función pública y gasto público social.

Artículos 7 y 13 de la Constitución Política: Establecen el principio de diversidad étnica y cultural de la Nación y el deber del Estado de adoptar medidas afirmativas a favor de grupos discriminados o marginados (enfoque diferencial para comunidades NARP).

Ley 70 de 1993 (Ley de Comunidades Negras): Reconoce los derechos culturales, territoriales, sociales y económicos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP). Exige que las intervenciones institucionales respeten la identidad cultural y promuevan el bienestar socio-deportivo de estas poblaciones.

Ley 181 de 1995 (Ley General del Deporte): Crea el Sistema Nacional del Deporte y asigna a los entes territoriales e institutos distritales la obligación de masificar la recreación y el deporte social comunitario.

Plan de Desarrollo Distrital de Cartagena de Indias: Instrumento de planeación territorial que ampara la destinación presupuestal para el deporte incluyente y la atención a corregimientos e islas del Distrito.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. Generalidades

Bajo la denominación de ESAL se encuentra un número importante de entidades diversas, como las siguientes:



Juntas de Acción Comunal



Entidades de naturaleza
cooperativa



Fondos de empleados



Asociaciones mutuales, así
como sus organismos de
integración



Instituciones auxiliares del
cooperativismo



Entidades ambientalistas



Entidades científicas,
tecnológicas, culturales, e
investigativas



Asociaciones de copropieta-
rios, coarrendatarios,
arrendatarios de vivienda
compartida y vecinos



Instituciones de utilidad
común que prestan servicios
de bienestar familiar



Asociaciones agropecuarias
y campesinas nacionales y no
nacionales



Corporaciones, asociaciones
y fundaciones



Entes Gremiales



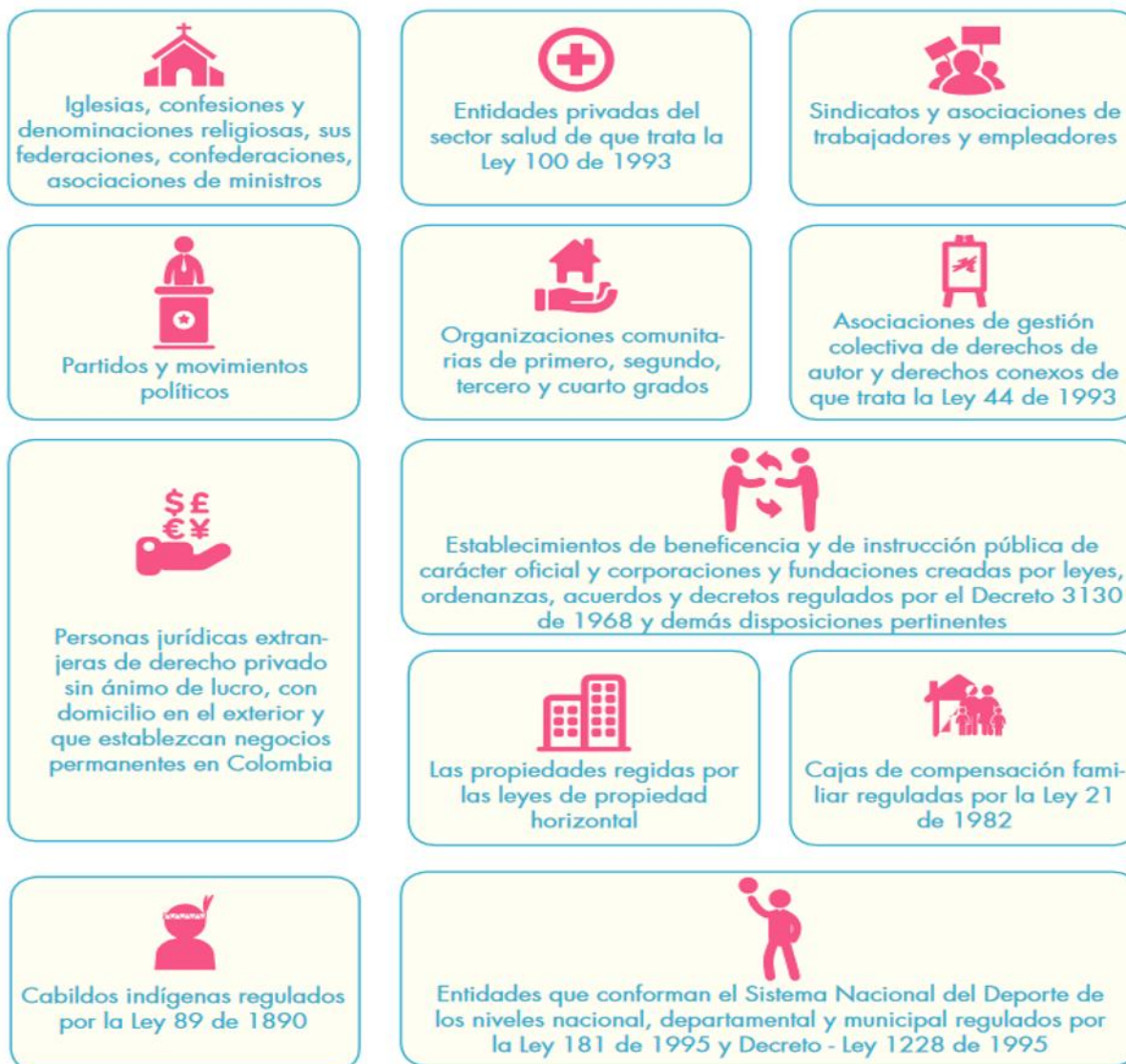
Asociaciones Profesionales; Ju-
veniles; Sociales; de Egresados,
de Padres de Familia



Instituciones de educación
superior



Instituciones de educación for-
mal y no formal a que se refiere
la Ley 115 de 1994



La importancia de las ESAL ha sido reconocida a nivel internacional y nacional. A nivel internacional, el reconocimiento más reciente lo ha dado la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (aprobada el 2 de marzo de 2005, en el marco del Foro de Alto Nivel del Comité de Ayuda al Desarrollo y de la cual Colombia es signataria desde el 2007) y la Agenda de Acción de Accra, resultante del III Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo realizado en el 2008, reconocieron el rol de las organizaciones de la sociedad civil, en general, como agentes de desarrollo. Posteriormente, en la declaración resultante del IV Foro de Alto Nivel sobre Eficacia del Desarrollo efectuado en Busan – Corea 2011, denominada “Alianza de Busan para la Cooperación eficaz al Desarrollo”, reconoce en el párrafo 22, los estándares (principios de Estambul y Marco Internacional para la Eficacia del Desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil) que guían el rol independiente que las Organizaciones de la Sociedad Civil juegan en el desarrollo ganando así legitimidad a nivel global. Así mismo, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 reconoció desde su construcción hasta su definición el rol de las organizaciones de la sociedad civil como actor por derecho propio del Desarrollo.

A nivel nacional, lo relativo al tratamiento de las ESAL tiene rango constitucional. En particular, en la Constitución se establece que dentro de los fines de la inspección y vigilancia de las mismas, está la preservación de sus rentas para que las mismas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Las ESAL requieren conservar su patrimonio con el fin de realizar cabalmente su objeto. Como ya se anotó, ese patrimonio no puede repartirse ni entregarse a asociados, fundadores o terceros y el mismo está afecto a la realización de su finalidad u objeto.

Con el fin de preservar sus rentas, es decir, de conservar su patrimonio, las ESAL pueden optar por recibir donaciones y/o realizar ciertas actividades de las que puedan derivarse ingresos, entre otras alternativas.

La jurisprudencia ha reconocido expresamente que es válido que las ESAL realicen actos de comercio, es decir, negocios o inversiones con el fin de obtener los recursos que requieren para la realización de su objeto sin que por tal razón se afecte en manera alguna el elemento esencial que las identifica consistente en la ausencia de ánimo de lucro, el cual se verifica con la destinación de los excedentes a su objeto y no con la forma en que se obtengan los ingresos que requiere la entidad para su sostenibilidad y operación.

No es cierto que cuando las ESAL realizan actos de comercio para obtener ingresos destinados a la realización de su obra social estén compitiendo con las sociedades comerciales. A título de ejemplo, no es lo mismo que la actividad principal de una entidad sea la fabricación y comercialización de pan y productos de pastelería con el fin legítimo de obtener utilidades para distribuirlas entre los propietarios o socios de ese negocio, a que los ingresos por la venta del pan y de los citados productos sirvan como instrumentos de sostenibilidad de una entidad sin ánimo de lucro pero cuyo fin principal no es la fabricación y venta de bienes, sino la atención del adulto mayor o la realización de otro tipo de actividad de orden social. En efecto, en el primer caso, que se refiere a las sociedades comerciales, los ingresos de la actividad de pastelería se reparten luego entre los socios de la misma, mientras que en la ESAL tales ingresos se destinan a la realización de su objeto y los excedentes que se generen hacen parte de su patrimonio el cual no se reparte entre asociados, fundadores o terceros.

Por otra parte, es importante analizar el sector económico en el cual está inmerso las actividades de detalladas en el anexo técnico de este proceso como lo es la industria de gestión de eventos, la cual, en las últimas décadas ha crecido hasta convertirse en un contribuyente importante a las economías nacionales. No solo genera efectivo, sino que también crea oportunidades de empleo en áreas relacionadas con el hotelaría, incluyendo vivienda, alimentos y bebidas, servicios de convenciones, transporte, turismo y entretenimiento. La gestión de eventos es una industria de larga data dentro del turismo y la hostelería. El sector de eventos a nivel mundial ha experimentado un crecimiento y una evolución significativos en los últimos años. Hoy en día, los eventos sirven como un vehículo de comunicación de marketing independiente en lugar de un subconjunto de esfuerzos publicitarios. Todos estos factores están contribuyendo al crecimiento de la industria de eventos.

La gestión de eventos implica planificar, organizar y ejecutar eventos grandes y pequeños de manera profesional y efectiva. El proceso de planificación de eventos incluye conceptualizar, determinar la logística, adquirir una ubicación, negociar con proveedores, manejar fondos, comercializar y supervisar el proceso de principio a fin. El crecimiento de los eventos digitales e híbridos, las iniciativas de sostenibilidad y el uso de inteligencia artificial para ofrecer una experiencia personalizada en la tecnología de eventos son las tendencias novedosas en la industria de eventos. También se espera que la adopción de la Realidad Virtual (VR) y la Realidad Aumentada (AR) impulse la industria de eventos para brindar a los participantes una experiencia inmersiva.



El patrocinio de eventos es una excelente oportunidad para que las empresas aumenten la exposición de su marca y ganen respeto en su sector. Las empresas pueden aumentar su visibilidad ante una audiencia relevante asociando su marca con eventos destacados. Las empresas pueden exhibir eficazmente sus productos o servicios en un entorno contextualmente relevante mediante la colocación de logotipos, productos de marca y sesiones patrocinadas. Además, patrocinar eventos permite a las empresas alinearse con causas o valores que son relevantes para su grupo demográfico objetivo. Esta asociación puede mejorar la percepción de la marca y crear lealtad entre socios, pares, clientes y clientes que comparten valores similares, lo que resulta en una mayor afinidad con la marca con el tiempo. Por lo tanto, se espera que la industria de eventos crezca debido a la creciente necesidad de conocimiento y credibilidad de la marca.

Seminarios, exhibiciones comerciales, ferias profesionales, conferencias y otras reuniones que combinan componentes presenciales y virtuales son ejemplos de eventos híbridos. Son eventos completamente planificados que permiten a los asistentes, ya sean remotos o presenciales, interactuar y relacionarse entre sí. Los eventos híbridos sirven como un puente ideal entre los entornos virtuales y en línea, desde perfeccionar los paquetes de patrocinio hasta aumentar el retorno de la inversión. Los eventos híbridos ofrecen numerosas ventajas y, como resultado, son una excelente estrategia de reducción de costes tanto para los organizadores como para los participantes. Por lo tanto, se espera que un número cada vez mayor de eventos híbridos cree oportunidades de crecimiento lucrativas para la industria de eventos durante el período de pronóstico.

Los segmentos clave que contribuyeron a la derivación del análisis de mercado de la industria de eventos son la cobertura por tipo de evento, fuente de ingresos, tipo, organizador, aplicación y tamaño de empresa.

Por tipo de evento, el mercado se segmenta en virtual, híbrido y físico. Los eventos virtuales proporcionan datos detallados que van más allá de la presencia de los invitados. Los datos de eventos virtuales incluyen registro de eventos, inicios de sesión, tráfico de seminarios web y stands de exhibición, análisis de chat y otros datos de interacción, todos los cuales están representados por gráficos detallados y perceptivos.

Por fuente de ingresos, el mercado se segmenta en venta de entradas, patrocinio y otros.

Por tipo, el mercado se segmenta en conciertos de música, festivales, deportes, exposiciones y conferencias, eventos y seminarios corporativos, entre otros.

Por organizador, el mercado se segmenta en corporativo, deportivo, educativo, de entretenimiento, asociativo y otros.

Por aplicación, el mercado se segmenta en B2B y B2C.

Por tamaño de empresa, el mercado se segmenta en pequeñas y medianas empresas y grandes empresas.

El pronóstico del mercado de la industria de eventos se estima en función de varios hallazgos de investigación primaria y secundaria, como publicaciones clave de la empresa, datos de asociaciones y bases de datos. El informe de mercado "Tamaño y pronóstico del mercado de la industria de eventos (2021-2031)" proporciona un análisis detallado del mercado que cubre las siguientes áreas: Tamaño del mercado de la industria de eventos y pronóstico a nivel global, regional y nacional para todos los segmentos clave del mercado cubiertos bajo el alcance.

Tendencias del mercado de la industria de eventos, así como dinámicas del mercado, como impulsores, restricciones y oportunidades clave.

Análisis FODA y las cinco fuerzas de PEST/Porter detallados

Análisis del mercado de la industria de eventos que cubre las tendencias clave del mercado, el marco global y regional, los principales actores, las regulaciones y los desarrollos recientes del mercado.

Análisis del panorama de la industria y de la competencia que cubre la concentración del mercado, análisis de mapas de calor, actores destacados y desarrollos recientes en el mercado de la industria de eventos.

El sector de eventos en Colombia se ha consolidado como un motor clave para la economía nacional, aportando entre el 0.8% y el 1% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que representa más de 3400 millones de dólares al año según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este crecimiento no solo se refleja en cifras económicas, sino también en la generación de empleos y el impulso a diversas áreas como la logística, el transporte, la hotelería y el turismo.

Por último, los eventos corporativos juegan un papel fundamental en el desarrollo empresarial y la creación de redes profesionales. Facilitan la articulación de estrategias de negocio, el intercambio de conocimientos y la formación de alianzas estratégicas. Además, contribuyen al fortalecimiento del tejido empresarial y al posicionamiento de las empresas en el mercado, promoviendo un ambiente propicio para la innovación y el crecimiento.

Los eventos empresariales y de entretenimiento desempeñan un papel esencial en el bienestar social y el esparcimiento, proporcionando oportunidades para la recreación y el disfrute, además de generar crecimiento económico a nivel local y nacional. La colaboración entre organizadores, empresas y autoridades locales es crucial para maximizar el impacto económico y social de este sector. Fomentar un entorno favorable para el crecimiento sostenible de la industria asegurará que su contribución al PIB y a la economía en general continúe en ascenso. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

El mercado de servicios orientados a la asistencia integral a población vulnerable se inserta en la economía social, el desarrollo humano y la intermediación laboral pública. Los oferentes en este sector son principalmente entidades especializadas que operan bajo contratación estatal mediante licitaciones públicas regidas por la Ley 80 de 1993 y normativas de contratación pública en Colombia.

El ecosistema empresarial e institucional está conformado por:

Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL): Fundaciones, corporaciones e instituciones de carácter civil con trayectoria en pedagogía restaurativa y atención psicosocial.

Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH): Aliados técnicos que certifican los componentes de competencias laborales.

Operadores Logísticos y Comerciales: Proveedores especializados en la estructuración de capital semilla, dotaciones tecnológicas e insumos productivos a escala.

Cadena de Valor del Sector

La cadena productiva de prestación de estos servicios sigue una secuencia operativa estricta:

Focalización y Admisión: Convocatoria, filtrado normativo con entidades, consentimiento informado y caracterización sociodemográfica.

Intervención Psicosocial: Ejecución de módulos de habilidades para la vida, gestión emocional y acompañamiento a redes familiares.

Formación Técnica y Empresarial: Capacitación en oficios de rápida inserción económica (barbería, artes gráficas/sublimado y economía digital), complementada con alfabetización financiera.

Validación y Dotación: Ruedas de negocios o ejercicios de Pitch, evaluación de planes de inversión y entrega de capital semilla en especie (kits productivos) para asegurar la autonomía financiera de los beneficiarios.

Principales Problemáticas del Sector

Riesgo de Cortoplacismo Presupuestal: La dependencia de vigencias fiscales anuales dificulta la medición de impactos longitudinales en la resocialización y la reducción efectiva de la reincidencia delictiva.

Asimetrías Logísticas y de Costos: Variaciones en los precios de insumos importados para kits tecnológicos y de barbería que presionan los márgenes operativos del contratista ante una estructura de costos rígida fijada en los pliegos de condiciones.

Trazabilidad y Deserción: Alta tasa de mortalidad de los emprendimientos juveniles generada por barreras estructurales de acceso a mercados formales y crédito más allá del ciclo del proyecto.

Participación Económica y Macroimpacto

Desde una perspectiva macroeconómica, el sector de servicios sociales y de atención a población vulnerable dinamiza el mercado laboral formal para profesionales altamente calificados (psicólogos, trabajadores sociales, economistas y mentores técnicos). Aunque su participación directa en el Producto Interno Bruto (PIB) a través de los agregados industriales tradicionales es marginal, su impacto económico se mide en términos de externalidades positivas y reducción de costos fiscales.

La existencia de alianzas interinstitucionales con el SENA, ICBF, Ministerio del Trabajo y entidades de cooperación internacional, que potencian el impacto del proyecto.

Estos factores configuran un entorno favorable para la ejecución del convenio de asociación, garantizando condiciones de sostenibilidad institucional y técnica para la intervención proyectada.

La economía se organiza en tres grandes sectores, cada uno con características distintivas en términos de objetivos, estructura, dinámica de operación y contribución al desarrollo económico y social:

2.2. Sector solidario

El sector solidario en Colombia, compuesto principalmente por fundaciones, asociaciones y cooperativas, tiene un papel clave en la prestación de servicios sociales, educativos y de desarrollo comunitario. Su operación se centra en atender necesidades de población vulnerable, fortalecer el tejido social y complementar las acciones del Estado en áreas estratégicas como educación, bienestar social y logística de apoyo comunitario.

- **Actores en el sector solidario:**

- Fundaciones y corporaciones con experiencia en atención a jóvenes en condición de vulnerabilidad.
- Organizaciones que desarrollan programas de inclusión social, prevención de la violencia y reintegración comunitaria.
- Entidades que ejecutan proyectos de formación, orientación psicosocial y acompañamiento a población en riesgo.

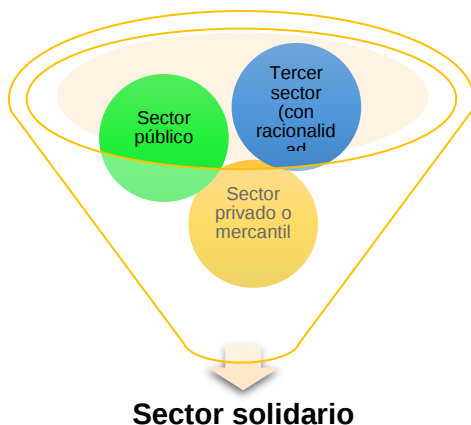
- **Tendencias de la demanda:**

- Creciente necesidad de programas de inclusión social y reintegración juvenil.
- Mayor énfasis en enfoques integrales que combinan formación, acompañamiento psicosocial y generación de oportunidades productivas.
- Incremento de la participación de ESAL en la ejecución de políticas públicas de seguridad humana y prevención de la reincidencia.

El **sector solidario** es un actor estratégico en los tres códigos analizados, aportando servicios complementarios al Estado y al sector privado.

1. Existe **una alta demanda de servicios educativos y de bienestar social**, especialmente dirigidos a población vulnerable y adultos en procesos de capacitación.
2. La **logística** se perfila como un soporte clave para la operación efectiva de programas sociales, asegurando cobertura y eficiencia.
3. Las fundaciones y asociaciones que trabajan en estos códigos requieren **alianzas y fortalecimiento institucional**, incluyendo formación del personal, recursos tecnológicos y coordinación interinstitucional.

Gráfico 1. Composición del sector solidario



La existencia de este tercer sector solidario de la economía contribuye a:

- La formación del tejido social.
- La generación de ingresos.
- La construcción de confianza.
- El desarrollo comunitario.
- La cohesión social.
- La distribución equitativa de la riqueza.
- El fortalecimiento del capital social.

La economía solidaria es una forma diferente de hacer economía, cuya característica primordial es satisfacer las necesidades del ser humano. Ésta se conforma por un conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas, identificadas por prácticas democráticas, autogestionarias, humanistas y sin ánimo de lucro; esto quiere decir: *“Ésta se conforma por un conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas...”*

La ley no define la economía solidaria como un conjunto de empresas sino como una manifestación social organizada asociativamente.

El sector solidario se encuentra regulado en Colombia por la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998 y la Ley 222 de 1995, las cuales reconocen estas organizaciones como manifestaciones sociales asociativas con fines de desarrollo humano y comunitario, supervisadas por la Superintendencia de Economía Solidaria.

Organizaciones solidarias

Las organizaciones del sector solidario surgen por iniciativa de una comunidad que decide asociarse a través de la cooperación y la ayuda mutua, uniendo recursos humanos y económicos como herramientas para resolver los problemas y/o necesidades o desarrollar proyectos productivos comunes para el bienestar de ese colectivo.

Existen dos tipos de organizaciones en el sector solidario:

- i. Organizaciones solidarias de desarrollo
- ii. Organizaciones de economía solidaria

Organizaciones solidarias de desarrollo

Son aquellas formas de asociatividad solidaria sin ánimo de lucro que, empleando bienes y servicios privados o gubernamentales, construyen y prestan bienes y servicios para el beneficio social, dirigiendo su accionar principalmente hacia terceros, comunidades y la sociedad en general. La finalidad de su constitución es ejercer la solidaridad principalmente de adentro hacia afuera.

Dentro de estas se encuentran:

- **Corporaciones o asociaciones:** entes jurídicos sin ánimo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social gremial o de utilidad común.
- **Fundaciones:** personas jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas. Su finalidad es propender por el bienestar común y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población o de toda la comunidad.
- **Organismos comunales:** La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.
- **Voluntariado:** Conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Los voluntarios son personas naturales que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas, privadas o fuera de ellas.

Organizaciones de economía solidaria

Se caracterizan por organizarse como empresa que contemple en su objeto social el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y el desarrollo de obras de servicio comunitario.

Establecen un vínculo asociativo fundado en los principios y fines de la economía solidaria. Incluyen en sus estatutos o reglas básicas de funcionamiento la ausencia de ánimo de lucro movida por la solidaridad y el servicio social o comunitario.

Garantizan la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes. Establecen en sus estatutos un monto mínimo de aportes sociales no reducibles durante su existencia y debidamente pagados. Se integran social y económicamente, sin perjuicio de sus vínculos, con otras entidades sin ánimo de lucro que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano.

Dentro de estas se encuentran:

- **Cooperativas:** Son asociaciones autónomas de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente. Su objetivo es producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.
- **Precooperativas:** Son grupos que bajo la orientación y participación de una entidad promotora se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas. Estas organizaciones por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica no están en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas.
- **Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado:** Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector de la economía solidaria, que asocian personas naturales que simultáneamente son dueñas y gestoras de la empresa, contribuyen económicamente y son

aportantes directas de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

- **Fondos de empleados:** Son organizaciones del sector de la economía solidaria que se caracterizan por ser de derecho privado, sin ánimo de lucro y están constituidos por trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos, que, con el objetivo de propender por el bienestar de sus asociados, ofrecen servicios de ahorro y crédito.
- **Asociaciones mutuales:** Son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social.

Esta contratación además de enmarcarse en el sector terciario, solidario, se relaciona con las organizaciones solidarias de desarrollo.

2.3. Sector público

El sector público está compuesto por entidades estatales, incluyendo ministerios, gobernaciones, alcaldías, empresas estatales y organismos de control. Su objetivo principal es la prestación de servicios de interés general y la implementación de políticas públicas, procurando el bienestar colectivo y la equidad social.

Características principales:

- **Gestión de recursos públicos:** Su financiamiento proviene principalmente del presupuesto estatal, impuestos y transferencias, y debe cumplir con estrictos controles de transparencia y rendición de cuentas.
- **Fines no lucrativos:** Su función no es generar utilidades, sino garantizar el acceso a servicios básicos y el desarrollo de infraestructura y programas sociales.
- **Regulación y control:** Su operación está sujeta a normas legales y administrativas, incluyendo control financiero y cumplimiento de objetivos de política pública.
- **Impacto social:** Contribuye al desarrollo humano, a la reducción de desigualdades y al fortalecimiento de la institucionalidad.

Ejemplos incluyen hospitales públicos, universidades estatales, empresas de servicios públicos y programas de desarrollo social.

2.4. Sector privado

El sector privado se compone de empresas con ánimo de lucro, cuya principal finalidad es la generación de utilidades para sus propietarios o accionistas. Este sector es el motor de la competitividad, la inversión y la innovación en la economía.

Características principales:

- **Orientación al mercado:** Las decisiones se toman según la oferta y la demanda, buscando maximizar ingresos y eficiencia operativa.
- **Flexibilidad y diversificación:** Presenta estructuras variadas, desde microempresas hasta grandes corporaciones multinacionales, en sectores como comercio, industria, tecnología y servicios.
- **Generación de empleo:** Es responsable de una proporción significativa del empleo formal, contribuyendo al desarrollo económico y la movilidad social.

- Innovación y competitividad: Invierte en investigación, desarrollo tecnológico y modelos de negocio eficientes para mantenerse competitivo.
- Aunque su objetivo es económico, muchas empresas privadas incorporan políticas de responsabilidad social corporativa, contribuyendo indirectamente al bienestar comunitario.

2.5. Agentes que componen el sector

El subsector de servicios sociales, educativos y comunitarios está integrado por entidades públicas, organizaciones privadas sin ánimo de lucro y programas de cooperación que trabajan por la inclusión social, la formación para el trabajo y la prevención de violencias.

ENTIDAD / PROGRAMA	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos para la Seguridad y Convivencia	https://www.mininterior.gov.co
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF	https://www.icbf.gov.co
Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Política Criminal y Justicia Restaurativa	https://www.minjusticia.gov.co
Departamento Nacional de Planeación – DNP	https://www.dnp.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	https://www.sena.edu.co
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE	https://www.dane.gov.co
Secretaría de Participación y Desarrollo Social – Distrito de Cartagena	https://www.cartagena.gov.co

Gremios, Redes y Asociaciones del Sector Social y Comunitario

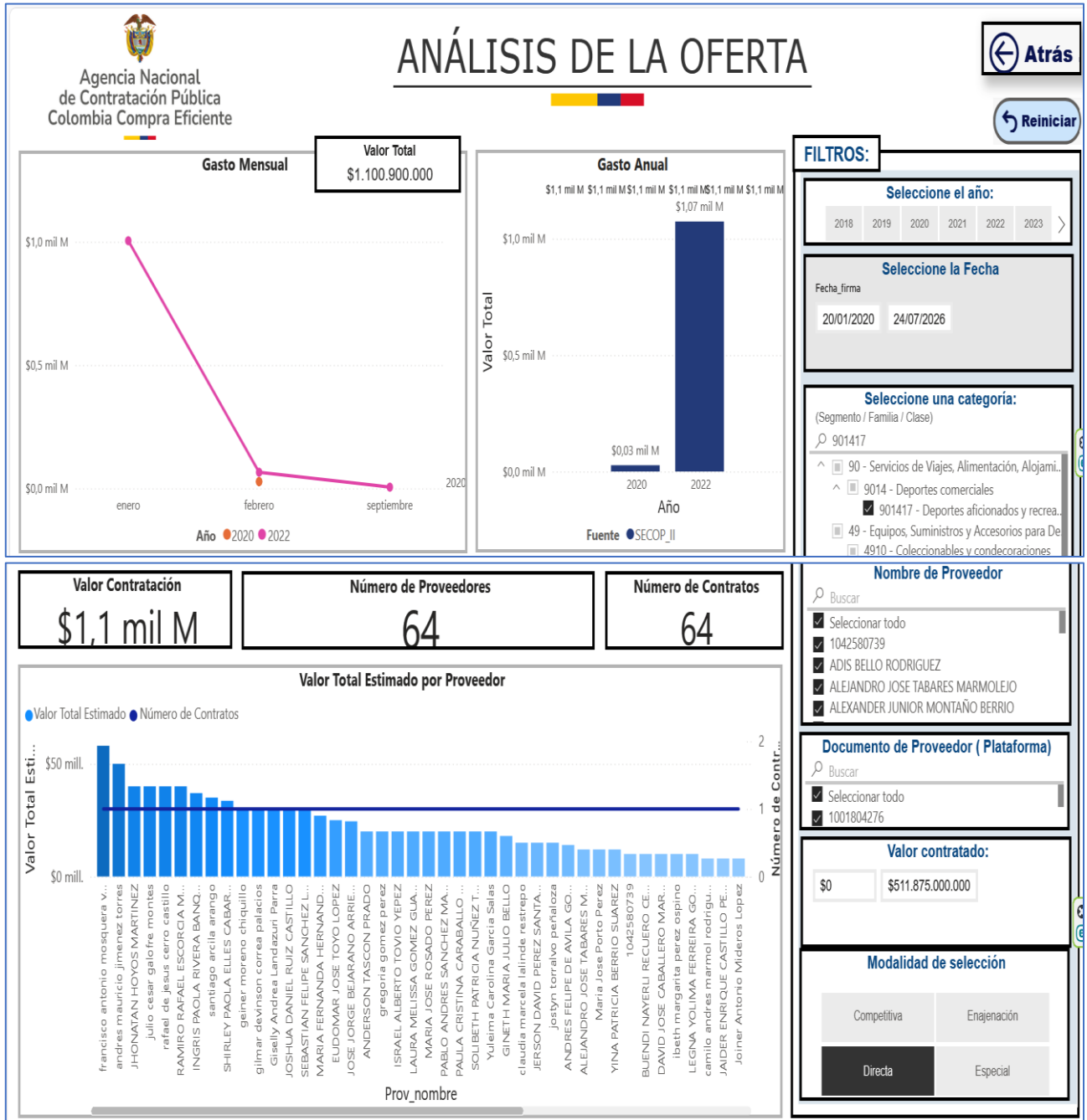
GREMIO / ASOCIACIÓN / RED	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Confederación Colombiana de ONG – CCONG	https://www.ccong.org.co
Asociación de Fundaciones Empresariales – AFE Colombia	https://www.afecolombia.org
Red Nacional de Programas de Desarrollo y Paz – RedProdepaz	https://www.redprodepaz.org.co
Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras	https://www.confecamaras.org.co
Federación Nacional de Departamentos – FND	https://www.fnd.org.co
Federación Colombiana de Municipios – Fedemunicipios	https://www.fcm.org.co

El sector de servicios sociales y comunitarios en Colombia constituye un ecosistema mixto y estratégico para la ejecución de programas de inclusión social, emprendimiento juvenil y fortalecimiento institucional. Las ESAL desempeñan un papel fundamental como aliadas del Estado en la implementación de proyectos que promueven la reintegración social, la convivencia pacífica y el desarrollo productivo, en el marco de políticas públicas de seguridad humana y justicia social.

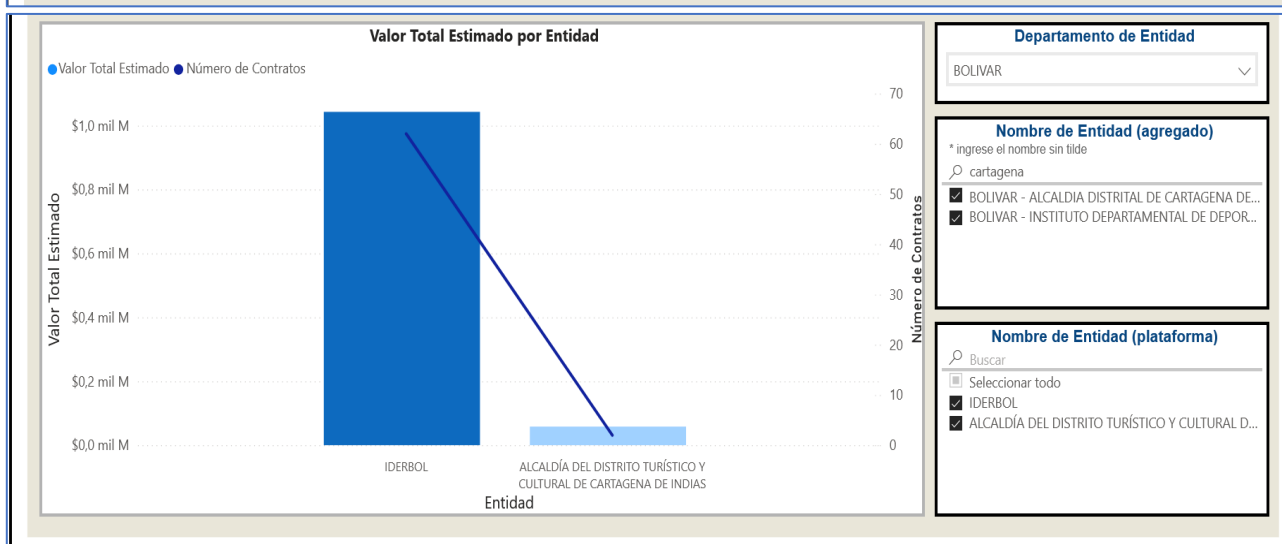
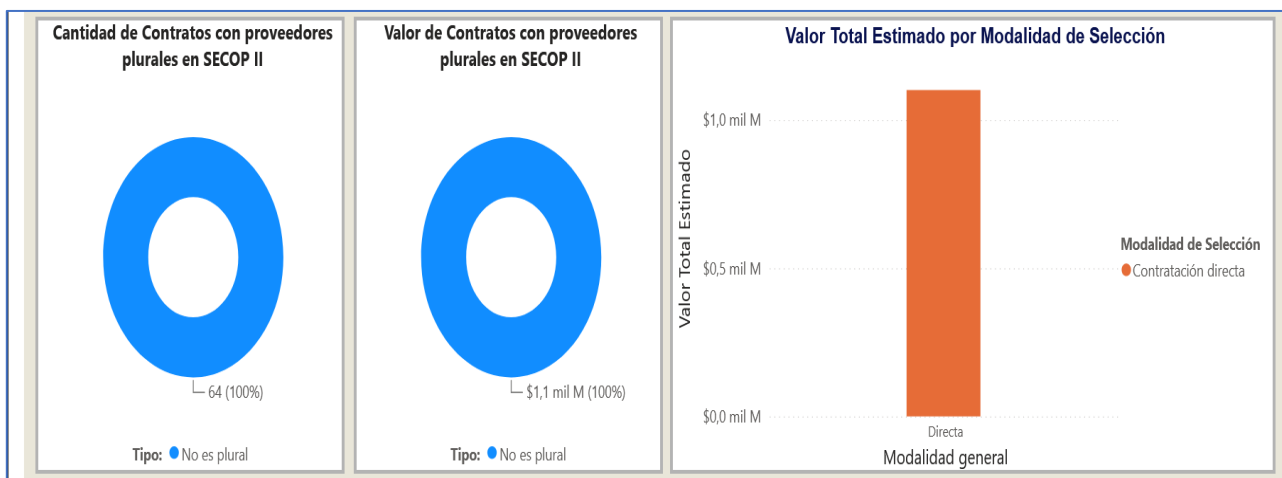
2.6. Abastecimiento estratégico -Análisis Oferta

El análisis de la oferta, en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, tiene como finalidad identificar y caracterizar los agentes del mercado que cuentan con la capacidad técnica, operativa y organizacional para atender la necesidad de la Entidad, en este caso asociada al desarrollo de servicios sociales.

Este análisis se realiza con base en la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II, módulo de analítica, para procesos asociados a los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, permitiendo evaluar la dinámica del mercado, la pluralidad de oferentes y las condiciones de competencia.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2020			2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9014 - Deportes comerciales	1	\$27.000.000	2,45%	61	\$1.015.800.000	92,27%	62	\$1.042.800.000	94,72%
8114 - Tecnologías de fabricación				2	\$58.100.000	5,28%	2	\$58.100.000	5,28%
Total	1	\$27.000.000	2,45%	63	\$1.073.900.000	97,55%	64	\$1.100.900.000	100,00%

Indicadores Clave de Desempeño (KPIs)

Valor Total Contratado: \$1.100.900.000

Número Total de Contratos: 64 procesos

Número Total de Proveedores Unicos: 64 Oferentes adjudicados

Relación Contrato / Proveedor: 1 (Atomización perfecta del mercado)

Modalidad de Selección Predominante: 100% Contratación Directa
Estructura Plural: 0% Consorcios o Uniones Temporales (100% proveedores individuales)

El comportamiento del gasto presenta una alta concentración temporal e intertemporal:

EVOLUCIÓN ANUAL DEL GASTO (COP)

2020: \$27.000.000 (2.45%) [1 contrato]

2022: \$1.073.900.000 (97.55%) [63 contratos]

En el año 2020, la contratación en esta categoría fue marginal, representando únicamente el 2,45% del valor ejecutado (\$27.000.000) correspondiente a 1 solo contrato.

En el año 2022, se concentró el 97,55% del presupuesto acumulado (\$1.073.900.000) distribuido en 63 contratos.

Enero: Registra el pico máximo de contratación tanto en valor (aprox \$1.000 millones) como en volumen (54 contratos).

Febrero: Muestra una fuerte desaceleración con 8 contratos registrados.

Septiembre: Registra una participación menor con 2 contratos.

Caracterización de la Oferta

Capacidad de Absorción: Existe una amplia base de datos de personas naturales y jurídicas contratadas (64 proveedores distintos para 64 contratos).

Ausencia de Estructuras Plurales: No se registran consorcios ni uniones temporales (0%).

Promedio de Contrato por Proveedor: \$17.201.562 por contratista

En resumen, podemos indicar que:

- Régimen Contractual Unilateral (100% Contratación Directa): La totalidad de los \$1.100,9 millones de pesos fue adjudicada bajo la modalidad de Contratación Directa.
- No se evidencia el uso de procesos competitivos (Selección Abreviada o Licitación Pública).
- Alta Atomización de la Oferta: Existe una correlación biunívoca (1:1) entre contratos y contratistas (64 contratos a 64 terceros).
- El mercado no está dominado por grandes operadores logísticos o corporativos, sino por prestadores individuales de servicios (en su mayoría personas naturales).
- Concentración Institucional en IDERBOL: El 94,72% del gasto sectorial analizado es gestionado de manera centralizada por IDERBOL, convirtiéndolo en el actor institucional determinante para la oferta local de servicios deportivos y recreativos en Bolívar.
- Concentración Temporal en Inicio de Vigencia: El 84% de los contratos del período se formalizan e inician en el mes de enero, lo que responde a la dinámica habitual de vinculación del talento humano e instructores al inicio del calendario deportivo y presupuestal distrital y departamental.

2.7. Posibles Oferentes

Una vez identificada la actividad económica y el sector donde los tipos de organizaciones susceptibles de contratar corresponder al sector solidario, podemos identificar un **listado de estas organizaciones** en el país que podrían ofrecer los bienes y servicios a adquirir, a través de la base de datos publicada en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias acreditadas en el link: <https://www.unidadsolidaria.gov.co/Tramites-y-servicios/listado-de-entidades-acreditadas-y-con-aval>

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NÚMERO NIT	TIPO DE ORGANIZACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
COOPERAMOS FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA - COOPERAMOS FUNDACION	901825870-0	Fundación	SANTANDER	SAN GIL	Calle 14 # 10-49
FUNACIÓN CONSULTARO	901938034-5	Fundación	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	Calle 65 No 1134
FUNDACION ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE ANDAP	900304842-5	Fundación	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	Avenida Caracas No. 76-33
FUNDACION ASESORAMOS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	900711331-9	Fundación	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	Calle 52# 27 a 44
FUNDACION CATATUMBO	900248333-8	Fundación	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	Calle 11 No 17-10 Local 105
FUNDACION CEFIC	900699751-8	Fundación	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	Calle 72 #50-41 Piso 2
FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOLIDARIO	900098833-4	Fundación	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	Cra 11 # 73-20
FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOLIDARIO	900098833-4	Fundación	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	Cra 11 # 73-20
FUNDACIÓN COOPCENTRAL	800218458-9	Fundación	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	Calle 116 N° 23-06 piso 6
FUNDACIÓN COOPCENTRAL	800218458-9	Fundación	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	Calle 116 N° 23-06 piso 6
FUNDACIÓN COOPCENTRAL	800218458-9	Fundación	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	Calle 116 N° 23-06 piso 6
FUNDACION COOTRADECUN	901443472-2	Fundación	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	Carrera 19 #57-09
FUNDACIÓN CREDISERVI	807000667-1	Fundación	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	Calle 10 N° 11-86 Centro
FUNDACIÓN DE COPIDROGAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA ASESORÍA TÉCNICA	900134877-2	Fundación	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	Carrera 20 C No. 76-08
FUNDACION DEL PRESENTE Y FUTURO SOLIDARIO	813013006-1	Fundación	HUILA	NEIVA	CALLE 10 NO. 6-68
FUNDACIÓN EDUCATIVA DE RISARALDA	900280737-4	Fundación	RISARALDA	PEREIRA	Calle 21 N° 9-48 Pereira - Risaralda

FUNDACION EL BUEN CIUDADANO	802017475-9	Fundación	ATLÁNTICO	SOLEDAD	Calle 76C1 No. 13A-68
FUNDACIÓN FONDECOM	900258886-1	Fundación	VALLE DEL CAUCA	CALI	Avenida 5 norte # 23-69
FUNDACIÒN INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO	900050920-1	Fundación	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	carrera 43 · 25b-29 oficina 302
Fundación Más Innovación Más Social	814006325-9	Fundación	NARIÑO	PASTO	Carrera 26 # 8 Sur - 03 Avenida Mijitayo
FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRESARIAL QUALITAS TRAINING TOOLS	830104366-9	Fundación	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	Carrera 18 No 78-40 Oficina 501
FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	804011250-9	Fundación	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 35 #23-01 OFICINA 502
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOEMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO DE LA COSTA CARIBE	824004303-4	Fundación	CESAR	VALLEDUPAR	Calle 19B No 33 A 24
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD	900344392-3	Fundación	QUINDÍO	ARMENIA	Calle 13 # 13-61 oficina 209 Edificio Santo Domingo
FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA AVANZARESS	901590570-5	Fundación	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	Carrera 31 a No. 25-25
FUNDACION PRODUCTIVA-MENTE	901788822-8	Fundación	VALLE DEL CAUCA	CALI	CR 10 #52- 30 BARRIO VILLA COLOMBIA
FUNDACIÓN SER SOCIAL IPS	900422757-2	Fundación	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	Dirección: Av. Santander Cra 1 Nro 41-56 Barrio el Cabrero
FUNDACION SOCIAL ASCENDER	805023222-8	Fundación	VALLE DEL CAUCA	CALI	CRA 67 No1 B 10
FUNDACIÓN SOCIAL COOFISAM	900354849-1	Fundación	HUILA	GARZÓN	CALLE 5 # 8 - 87
FUNDACIÓN SOCIAL COOGRANADA	900076161-9	Fundación	ANTIOQUIA	MEDELLIN	Calle 46 # 52 A- 14
FUNDACIÓN SOCIAL COOTEP	900919810-1	Fundación	PUTUMAYO	MOCOA	Carrera 4-N° 7-30 Barrio José María Hernández
FUNDACIÓN SOLIDARIA ORIENTE ANTIOQUEÑO	811027728-2	Fundación	ANTIOQUIA	RIONEGRO	Calle 49 No. 50-59 oficina 407
FUNDACIÓN TERRITORIAL FUNIMOS	901362330-7	Fundación	ANTIOQUIA	MEDELLIN	Carrera 42 A N° 30 - 08

2.8. Acuerdos internacionales

De acuerdo con Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

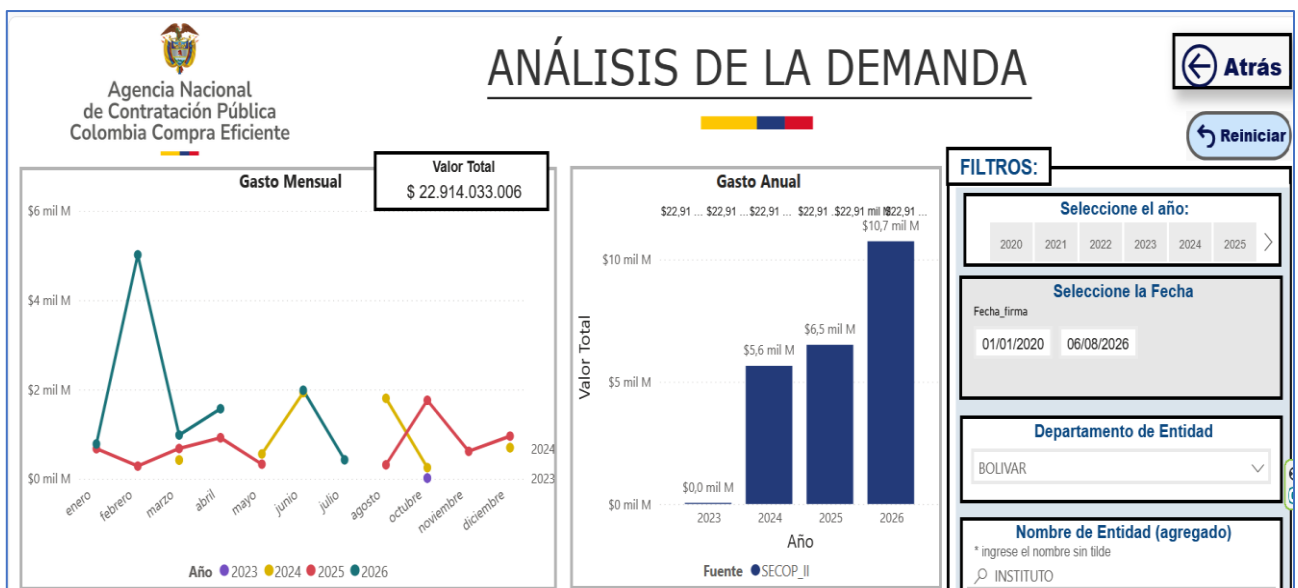
3.1. Modelo de abastecimiento estratégico

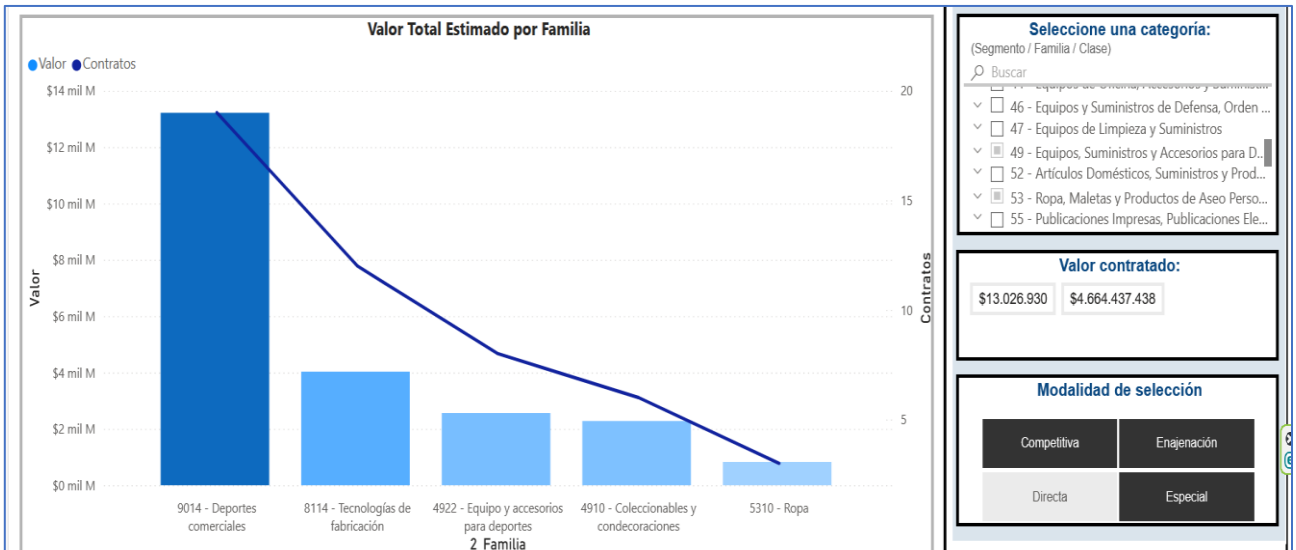
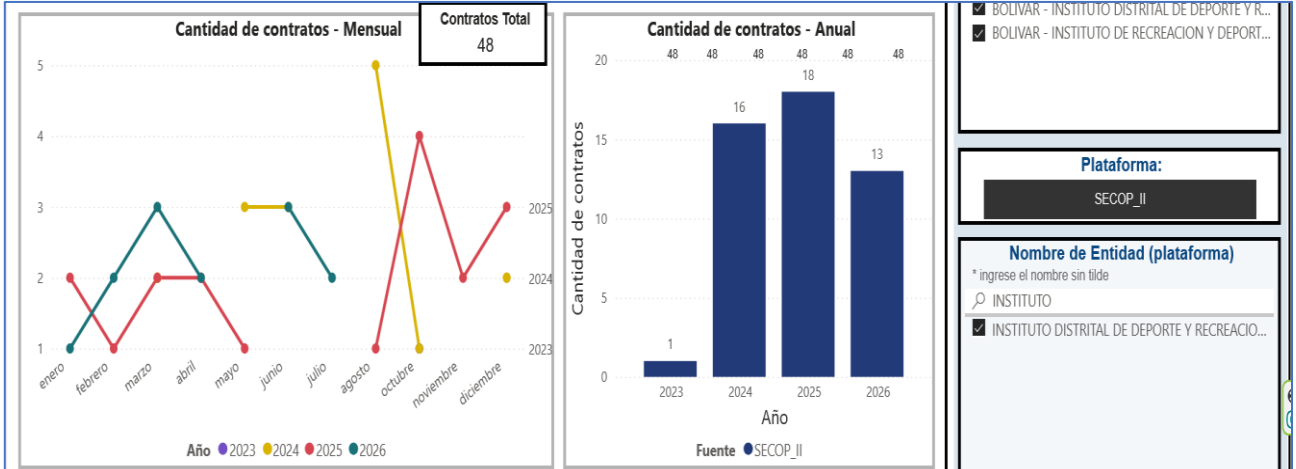
El Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, constituye una herramienta metodológica orientada a fortalecer la planeación de los procesos contractuales, mediante el análisis estructurado de la demanda, la oferta y la definición de la estrategia de compra, bajo criterios de eficiencia, transparencia y generación de valor por dinero.

La versión vigente del modelo (MAE v.3.0), articulada con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES (2025), resulta plenamente aplicable al presente proceso, en la medida en que permite integrar variables técnicas, económicas y sociales en la estructuración de procesos competitivos entre Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

En este sentido, el modelo se aplica considerando la naturaleza del proceso, el cual se enmarca en los códigos UNSPSC enunciados anteriormente.

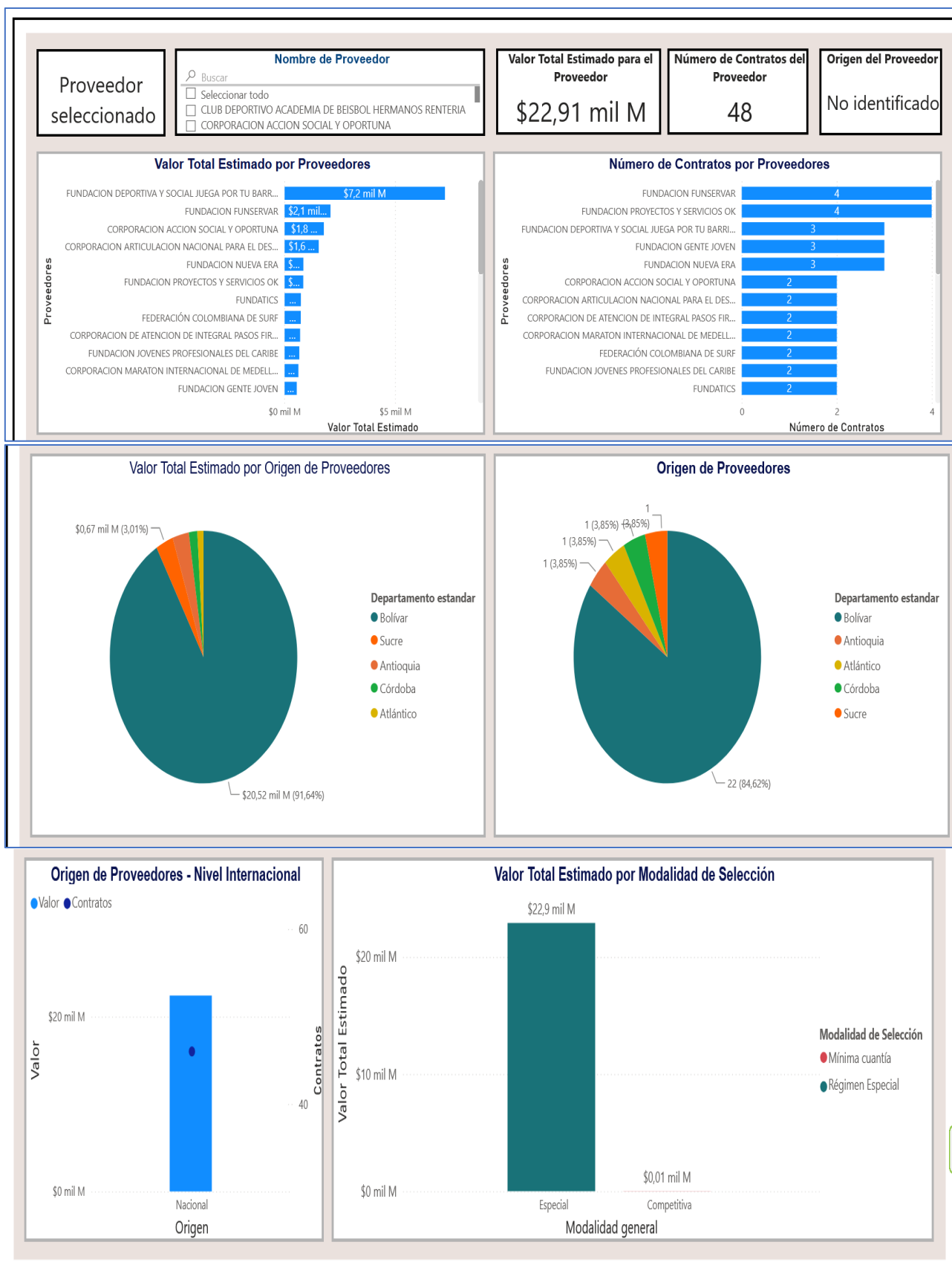
A diferencia de los procesos de adquisición de bienes o servicios estandarizados, el presente modelo de abastecimiento se fundamenta en una lógica de cooperación y concurrencia de esfuerzos, en la cual la selección del asociado ejecutor no se basa exclusivamente en el precio, sino en la capacidad de generar valor social, impacto comunitario y cumplimiento de los objetivos del proyecto.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9014 - Deportes comerciales				11	\$4.465.142.007	19,49%	3	\$1.863.948.054	8,13%
8114 - Tecnologías de fabricación				5	\$1.184.124.043	5,17%	6	\$1.715.140.714	7,49%
4922 - Equipo y accesorios para deportes	1	\$13.026.930	0,06%				4	\$1.774.288.056	7,74%
4910 - Coleccionables y condecoraciones							3	\$728.168.200	3,18%
5310 - Ropa							2	\$428.310.000	1,87%
Total	1	\$13.026.930	0,06%	16	\$5.649.266.050	24,65%	18	\$6.509.855.024	28,41%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2024		2025		2026		Total				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
9014 - Deportes comerciales	2.007	19,49%	3	\$1.863.948.054	8,13%	5	\$6.886.800.002	30,05%	19	\$13.215.890.063	57,68%
8114 - Tecnologías de fabricación	4.043	5,17%	6	\$1.715.140.714	7,49%	1	\$1.130.950.000	4,94%	12	\$4.030.214.757	17,59%
4922 - Equipo y accesorios para deportes			4	\$1.774.288.056	7,74%	3	\$774.640.000	3,38%	8	\$2.561.954.986	11,18%
4910 - Coleccionables y condecoraciones			3	\$728.168.200	3,18%	3	\$1.551.065.000	6,77%	6	\$2.279.233.200	9,95%
5310 - Ropa			2	\$428.310.000	1,87%	1	\$398.430.000	1,74%	3	\$826.740.000	3,61%
Total	6.050	24,65%	18	\$6.509.855.024	28,41%	13	\$10.741.885.002	46,88%	48	\$22.914.033.006	100,00%



Presupuesto Total Ejecutado \$22.914.033.006

Número Total de Procesos 48

Promedio por Contrato \$477.375.687

Modalidad Predominante: Régimen Especial (99,94% del valor total)

Concentración Geográfica de Proveedores: Bolívar (91,64% del presupuesto contratado)

El comportamiento Inter temporal de la demanda muestra una aceleración exponencial en la asignación de recursos públicos institucionales para el sector deportivo distrital:

Vigencia	Número de Contratos	Valor Contratado (COP)	Participación % Presupuestal	Crecimiento / Tendencia
2023	1	\$13.026.930	0,06%	Fase marginal / Mínima cuantía
2024	16	\$5.649.266.050	24,65%	Expansión de programas de fomento
2025	18	\$6.509.855.024	28,41%	Consolidación de ejecución continua
2026	13	\$10.741.885.002	46,88%	Concentración del mayor gasto en menor volumen
TOTAL	48	\$22.914.033.006	100,00%	Periodo Acumulado

Se observa una estacionalidad con picos de contratación concentrados en los meses de marzo, mayo, agosto y octubre en los periodos 2024–2025. Para 2026, la ejecución presupuestal se concentra fuertemente en el primer semestre.

El análisis del tipo de procedimiento contractual evidencia una preferencia explícita por mecanismos directos o asociativos regulados por regímenes especiales:

Régimen Especial: Representa el 99,94% del valor contratado (\$22.901.006.076). Esta figura cubre la celebración de convenios de asociación y de cooperación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL), bajo el amparo del Decreto 092 de 2017 y el Artículo 355 de la Constitución Política.

Modalidad Competitiva (Mínima Cuantía): Registra únicamente el 0,06% del presupuesto total (\$13.026.930), correspondiente a un único proceso ejecutado en el año 2023.

Procedencia Geográfica

- Bolívar (Local): Concentra 22 contratos (84,62% de los procesos identificados por origen), equivalentes a \$20.520.000.000 (91,64% del monto total).
- Otros Departamentos: El 8,36% restante (aprox \$670 millones) se distribuye entre contratistas de Antioquia, Atlántico, Córdoba y Sucre.
- Cobertura: El 100% de los contratos corresponden al mercado nacional.

Los principales adjudicatarios de la demanda del IDERBOL corresponden a organizaciones de la economía solidaria, ligas, federaciones y corporaciones de desarrollo social:

Fundación Deportiva y Social Juega por tu Barrio, Fundación Nueva Era, Federación Colombiana de Surf, Asociación de ligas de Bolívar FEDELIGAS, las diferentes ligas del departamento de Bolívar

La demanda institucional del IDERBOL no se canaliza mediante compra pública comercial estandarizada (licitaciones/selección abreviada), sino a través del régimen especial de convenios de asociación para la ejecución compartida de proyectos deportivos y recreativos.

3.2. Histórico referentes

A nivel Nacional:

 País	 Entidad Estatal	 Referencia	 Descripción	Fase actual	 Fecha de publicación	 Fecha de presentación de ofertas	Cuántia	Estado	Detalle
	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	PCE-006-2026	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Presentación de oferta	22/04/2026 2:54 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	450.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DE MALAMBO	MM-CA-2026-014	PARTICIPACION CIUDADANA	Presentación de oferta	21/04/2026 3:58 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	324.043.568 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMACOTA	CONV-ASC-COMPETITIVO No. 003-2026	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER	Fase de ofertas	21/04/2026 3:32 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	142.942.063 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SDS-PC-003-2026	MES DE LA NIÑEZ	Presentación de oferta	21/04/2026 12:50 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	261.750.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE BUENAVISTA (QUINDIO)	SGPC-CA-001-2026	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, RECREO DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS,	Presentación de oferta	20/04/2026 6:55 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	67.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	MUNICIPIO DE URUMITA	CONVENIO-ESAL-002-2026	CONVENIO-ESAL-002-2026	Presentación de oferta	20/04/2026 6:53 PM (UTC -5 horas)	22/04/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	100.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPIO LA PLAYA DE BELÉN	RE-ESAL-003-2026	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER"	Presentación de oferta	20/04/2026 10:23 AM (UTC -5 horas)	21/04/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	35.849.750 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DE BECERRIL CESAR	PC. 013 2026	FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR	Presentación de oferta	20/04/2026 9:10 AM (UTC -5 horas)	21/04/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	150.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Alcaldía Municipal De Hatonuevo	PC-ESAL-SGO-001-2026	PC-ESAL-SGO-001-2026 DÍA DEL NIÑO	Fase de ofertas	20/04/2026 7:00 AM (UTC -5 horas)	21/04/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	198.809.411 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA 1	RE-004-2026	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA LÚDICA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	Presentación de oferta	17/04/2026 5:55 PM (UTC -5 horas)	22/04/2026 12:30 PM (UTC -5 horas)	161.359.400 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	RE-ESAL-001-2026	RE-ESAL-001-2026	Presentación de oferta	16/04/2026 10:56 AM (UTC -5 horas)	20/04/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.644.699.996 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-61-2026-7025	AUNAR ESFUERZOS CON LA OFICINA DE CULTURA CIUDADANA PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE VALORES CIVICOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA CONVIVENCIA, EL RESPETO Y EL USO RESPONSABLE	Presentación de oferta	15/04/2026 6:02 PM (UTC -5 horas)	16/04/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	2.500.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE ALMAGUER	PS-ESAL-CAU-ALM-002-2026	AUNAR ESFUERZOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PROGRAMADAS	Presentación de oferta	15/04/2026 3:27 PM (UTC -5 horas)	17/04/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	100.286.250 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE HACARI	HA-CONV-ASO-007-2026	HA-CONV-ASO-007-2026	Fase de ofertas	15/04/2026 11:45 AM (UTC -5 horas)	16/04/2026 11:50 AM (UTC -5 horas)	49.025.168 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	MDC-SE-RE-02-2026	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER MECANISMOS DE APOYO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	Presentación de oferta	14/04/2026 5:11 PM (UTC -5 horas)	16/04/2026 6:30 PM (UTC -5 horas)	150.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

4. IDONEIDAD DEL ASOCIADO

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Ley 715 de 2001 (artículo 27) y el Decreto Compilatorio 1075 de 2015 (reglamentado en materia de cobertura por el Decreto 1851 de 2015), las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que se asocien o contraten con el Estado deben acreditar de forma objetiva su reconocida trayectoria e idoneidad.

4.1 INDICADOR DE LA ESAL

Por ello, a través de esta información podemos verificar dicho indicador de eficiencia consignado en las guías que para el efecto recomienda CCE, mostrando la gran capacidad que tiene la Fundación para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración en cumplimiento de su misión social, garantía de eficiencia en administración de los recursos que depositan las entidades públicas y privadas, evidenciando también el grado de madurez y dedicación a todos sus proyectos misionales.

En la Propuesta del Asociado para el presente convenio se relacionan las distintas experiencias o procesos ejecutados que dan fe de su idoneidad y garantizan el cumplimiento en la ejecución.

Para soportar la capacidad financiera, el proponente deberá aportar Estados Financieros a corte de 31 de diciembre de 2025, los cuales deberán estar acompañados de la Cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la misma, del Contador Público y Revisor Fiscal que avala los estados financieros.

□ **CERTIFICADO CUENTAS INDICADORES DE EFICIENCIA:** Certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

- Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2025
- Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Dado que las ESAL no generan utilidades, este indicador nos muestra, además, el grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Podrán participar en el proceso los proponentes que aplicando la fórmula obtengan un índice mayor o igual a 1.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia compra eficiente dado que las ESAL no generan utilidades, sino que sus ingresos están destinados a cumplir su función social, mostrando eficiencia en el gasto, su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales; se verifica el indicador por la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

Estructura organizacional

Desde el análisis del sector en el que opera la Entidad Estatal, la estructura organizacional de las ESAL constituye un indicador clave de su nivel de madurez institucional, reflejado en la solidez de sus procesos, la gestión de la información y su sistema de gobierno corporativo. En consecuencia, resulta fundamental que la Entidad Estatal defina criterios y requerimientos específicos que permitan verificar y acreditar la existencia y funcionalidad de dicha estructura organizacional, en coherencia con la naturaleza del programa o actividad contemplada en el plan de desarrollo.

- (a) El gobierno corporativo es importante. Por esto es conveniente requerir órganos de administración
- (b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
- (c) Política documentada de conflictos de interés.
- (d) Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
- (e) Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

Indicador de Eficacia:

$$\frac{\text{Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2025}}{\text{Total Contribuciones del Sector Privado en la ESAL en el año 2025}}$$

Indicador de eficacia = Debe ser mayor o igual a 1

5. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO

De conformidad con los parámetros establecidos dentro del presente estudio previo, el valor total del Convenio de Asociación, será el que resulte de la escogencia de la propuesta al final del proceso de selección. Teniendo en cuenta esto, se estima que el aporte del IDERBOL, será de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000)**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual el 10% del valor total del presupuesto oficial, es decir **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000)**, el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará a las actividades previstas añadiéndose al presupuesto del proyecto, con el objeto de mejorarlas o nutrir las. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada. La forma de su entrega será definida por su supervisor.

EL PRESUPUESTO ESTA DISCRIMINADO ASI:

EVENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FESTIVAL DEPORTIVOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR	UNIFORMES DE COMPETENCIA	990	140.000	138.600.000
	IMPLEMENTACION DEPORTIVA	1	25.000.000	25.000.000
	HIDRATACION	7200	2.500	18.000.000
	REFRIGERIOS	1200	15.000	18.000.000
	PERSONAL LOGISTICO	10	4.000.000	40.000.000
	PREMIACION	1	8.600.000	8.600.000

ACTIVIDADES FISICAS DURANTE EL DESARROLLO DE LOS FESTIVALES DEPORTIVOS	CAMISetas Y GORRAS	300	65.000	19.500.000
	ALQUILER DE SONIDOS	10	2.500.000	25.000.000
	HIDRATACION	3500	2.500	8.750.000
	REFRIGERIOS	550	15.000	8.250.000
	APOYO LOGISTICO	1	8.000.000	8.000.000
TORNEO DE FUTBOL DE LA ALTA MONTAÑA	UNIFORMES DE COMPETENCIA	720	140.000	100.800.000
	IMPLEMENTACION	7	5.000.000	35.000.000
	HIDRATACION	12800	2.500	32.000.000
	REFRIGERIOS	1500	15.000	22.500.000
	ALIMENTACION (ALMUERZOS)	850	30.000	25.500.000
	PERSONAL LOGISTICO	7	5.000.000	35.000.000
	PREMIACION	1	23.000.000	23.000.000
	TRANSPORTE TERRESTRE	1	11.800.000	11.800.000
	MONTAJE PARA LA INAGURACION Y CLAUSURA DEL TORNEO	1	26.700.000	26.700.000
GRAN FONDO DE NAIRO	ACTIVIDADES LUDICAS EN LOS MUNICIPIOS DE Turbaco, Arjona, Soplaviento, San Estanislao, Villanueva y Santa Rosa de Lima	6	15.000.000	90.000.000
PLAN DE MEDIO	PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES	1	30.000.000	30.000.000
VALOR TOTAL				750.000.000

6. MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis y asignación de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual: (**Anexo 3-Matriz de riesgos**)

Cartagena de Indias D. T. y C, septiembre de 2026

EDGARDO OLARTE LOPEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ANEXOS

Anexo N°1- Ficha técnica
Anexo N°2- Presupuesto
Anexo N°3- Matriz de Riesgos